

# PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS



*Comisión Federal de Electricidad®*

***Dirección Corporativa de Negocios Comerciales  
Gerencia de Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales***

HOJA DE FORMALIZACIÓN

CLAVE DEL ÁREA:

K3000

DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NEGOCIOS COMERCIALES

DÍA

MES

AÑO

19

04

2022

GERENCIA DE LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y MATERIALES

ÁMBITO DE APLICACIÓN: Áreas de la Gerencia del Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales

AUTORIZACIÓN




Ing. Genaro Ismael Medina Luna  
Gerente del Laboratorio de Pruebas de Equipos y  
Materiales

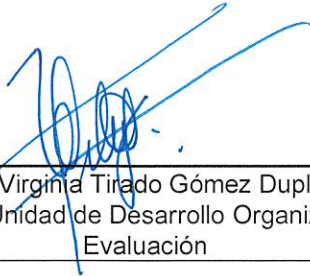


Ing. Jorge Martínez Pastelín  
Encargado de la Subgerencia de Gestión de la Calidad

REVISIÓN



Ing. Julio César Magallanes García  
Encargado de la Oficina de Evaluación de Proveedores



Lic. Virginia Tirado Gómez Duplan  
Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional y  
Evaluación

VIGENCIA:

A partir de la fecha que señala esta hoja de formalización y será vigente en tanto no se presenten cambios y/o modificaciones sustantivas. Este procedimiento sustituye a la versión de fecha 14/12/2016.

OBSERVACIONES:

CRÉDITOS:

Ing. Adalberto Cuituny Vázquez

Mtra. Roxana Rubalcava Vega

Ing. Gabriel Lara Meza

Lic. Mónica Ramírez Arrieta

Jefe del Departamento Control de Calidad

Jefa del Departamento de Normalización y Metrología

Encargado de la Oficina de Elaboración de Normas

Auxiliar Técnico de la Delegación Bajío.

## INDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	MARCO NORMATIVO	3
3	PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS	
3.1	OBJETIVO	6
3.2	ALCANCE	6
3.3	POLÍTICAS	6
3.4	NORMAS	6
3.5	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS	18
3.6	DIAGRAMA DE FLUJO	22
3.7	MECANISMOS DE CONTROL	24
3.8	FORMATOS	26
3.9	CONTROL DE CAMBIOS	41
4	GLOSARIO	43
5	LISTA DE DISTRIBUCIÓN	46
6	ANEXOS	47
	ANEXO 1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES CAPACIDAD COMERCIAL	47
	ANEXO 2 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES CAPACIDAD TÉCNICA	51
	ANEXO 3 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES SISTEMA DE CALIDAD	57

**DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NEGOCIOS COMERCIALES**  
**GERENCIA DE LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y MATERIALES**  
**PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS**

HOJA	2 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES EVALUACIÓN O CERTIFICACIÓN DEL PRODUCTO**

ANEXO 5 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES EVALUACIÓN DE LA ACTUACIÓN	63
ANEXO 6 METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO OPERATIVO DEL PRODUCTO Y ACTUACIÓN DEL PROVEEDOR (E)	65
ANEXO 7 METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE EMPRESAS CONSORCIADAS O CON USO INTENSIVO DE SUBCONTRATACIÓN	67
ANEXO 8 METODOLOGÍA PARA DETERMINAR VIGENCIA DE LA CCP	70
ANEXO 9 ENTREGABLES Y CONTENIDO MÍNIMO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE PROVEEDOR	73

HOJA	3 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

## 1. INTRODUCCIÓN

La Comisión Federal de Electricidad (CFE), con el objeto de cumplir con los requisitos que establece la Norma mexicana NMX-CC-IMNC-9001 (Norma internacional ISO 9001) en su versión vigente, y con el propósito de obtener Bienes y Servicios competitivos que cumplan con los requerimientos de calidad y funcionamiento operativo, el Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales (LAPEM) establece los requerimientos aplicables en materia de calidad.

La Evaluación de Proveedores de los Bienes o Servicios es uno de los requerimientos aplicables en materia de calidad, que tengan influencia en la calidad de la prestación del servicio público de energía eléctrica de la CFE, así como aquellos que sean relevantes en aspectos de seguridad del personal, en los procesos de medición, control, protección, y telecomunicaciones; así como aquellos Bienes y Servicios que sean requeridos en los procesos de certificación y acreditación de los centros de trabajo de la CFE.

Este documento define los Lineamientos técnicos que los Proveedores de Bienes y Servicios, deben cumplir para obtener por parte de la CFE y sus EPS a través del LAPEM, su Constancia de Calificación de Proveedores (CCP), cuya calificación aprobatoria confirma el cumplimiento de las Especificaciones de CFE y normas técnicas, así como la solvencia de la empresa proveedora para su suministro de bienes y servicios a la CFE.

Este procedimiento técnico es revisado periódicamente y mantenido por la Gerencia del LAPEM a través de la Subgerencia de Gestión de la Calidad, considerando los comentarios emitidos por los Laboratorios de Prueba y las Delegaciones de Control de Calidad.

## 2. MARCO NORMATIVO

### LEYES

Ley Federal del Trabajo DOF 01-IV-1979, Última Reforma: DOF 31-VII-2021.  
Ley Federal de Protección al Consumidor, DOF 24-XII-1992, Última Reforma: DOF 24-XII-2020.  
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, DOF 11-06-2003, Última Reforma: DOF 20-V-2021  
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, DOF 30-III-2006, Última Reforma: DOF 20-V-2021.  
Ley de la Comisión Federal de Electricidad, DOF 11-VIII-2014.  
Ley General de Archivos, DOF 15-VI-2008.  
Ley de la Industria Eléctrica, DOF 11-VIII-2014, Última Reforma: DOF 09-III-2021  
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DOF 4-V-2015, Última Reforma: DOF 13-VIII-2020  
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. DOF 9-V-2016, Última Reforma: DOF 20-V-2021.  
Ley General de Responsabilidades Administrativas, DOF 18-VII-2016 Última Reforma: DOF 20-V-2021.  
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, DOF 18-VII-2016 Última Reforma: DOF 20-V-2021.  
Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, DOF 01-VII-2020.  
Ley de Infraestructura de la Calidad, DOF 01-VII-2021.

### CÓDIGOS

Código de Comercio, DOF 07-X-1889, Última Reforma: DOF 24-XII-2020  
Código Civil Federal, DOF 26-V-1928, Última Reforma: DOF 11-I-2021.  
Código Penal Federal, DOF 14-VIII-1931, Última Reforma: DOF 01-VI-2014  
Código Federal de Procedimientos Civiles, DOF 24-02-1943, Última Reforma: DOF 07-VI-2021.  
Código Fiscal de la Federación, DOF 31-XII-1981, Última Reforma: DOF 31-VII-2021.

HOJA	4 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

## REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, DOF 23-XI-1994, Última Reforma: DOF 16-XII-2016.  
Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, DOF 14-I-1999, Última Reforma: DOF 28-XI-2012  
Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, DOF 11-VI-2003.  
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, DOF 28-VI-2006, Última Reforma: DOF 13-XI-2020.  
Reglamento del Código Fiscal de la Federación, DOF 02-IV-2014.  
Reglamento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, DOF 31-X-2014, Última Reforma: DOF 09-II-2015.  
Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, DOF 31-X-2014.  
Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor, DOF 19-XII-2019.

## PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo, 2019-2024 DOF 12-VII-2019  
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del ejercicio correspondiente.

## ACUERDOS

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivo, DOF 12-VII-2010, Última Reforma: DOF 03-III-2016.

## OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS INTERNAS

Código de Conducta de los Trabajadores de CFE, 29-XII-2016.  
Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, DOF 05-II-2019.  
Código de Ética de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales. Autorizado por el Consejo de Administración en Acuerdo CA-011-2015, DOF 27-I-2015, Última Reforma: DOF 25-IV-2019.  
Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias. Autorizados por el Consejo de Administración en Acuerdo CA-080/2019 de fecha 29-11-2019.  
Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad, DOF 12-IV-2017, Última Reforma: DOF 04-II-2021.  
Lineamientos en Materia de Disciplina y Austeridad Presupuestaria de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias. Autorizados por el Consejo de Administración en Acuerdo CA-073/2015, DOF 9-VII-2015.  
Plan de Negocios de la Comisión Federal de Electricidad, 2022-2026  
Políticas en Materia de Presupuestos de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias. Autorizadas por el Consejo de Administración en Acuerdo CA-018/2015 del 27 de enero de 2015.  
Políticas que regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales. Autorizadas por el Consejo de Administración en Acuerdo CA-097/2015 del 22 de octubre de 2015.  
Procedimiento Técnico para evaluar los Sistemas de Protección y dispositivos electrónicos inteligentes asociados que son suministrados a CFE (Clave PE-K3000-002) 22-II-2017.  
Procedimiento Técnico para Realizar la Inspección y Evaluación de Bienes (Clave PE-K3000-03), 14-XII-2016.  
Procedimiento Técnico para la Evaluación de Proveedores de bienes o servicios (PE-K3000-06), 14-XII-2017.  
Procedimiento Técnico para el uso de Normas Técnicas para la Adquisición o Suministro de Bienes. (PE-K3000-007), 24-II-2017.  
Procedimiento para la Inspección a Distancia Vía Internet para la Inspección y Aceptación de Bienes. (CFE L0000-71), 26-V-2014.



**DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NEGOCIOS COMERCIALES**  
**GERENCIA DE LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y MATERIALES**  
**PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS**

HOJA	5 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

Reglamento Interior de Trabajo de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas productivas Subsidiaria, 12-I-2017.

Programa Anticorrupción de la Comisión Federal de Electricidad, Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, 22-II-2019.

Reglamento de Trabajo para los Servidores Públicos de Mandos Superiores de la Comisión Federal de Electricidad, vigente.

Reglamento de Trabajo del Personal de Confianza de Mandos Medios y Operativos de la Comisión Federal de Electricidad, vigente.

Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los Bienes que se ofertan y se entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. DOF 14-X-2010.

### **REFERENCIAS**

Sistemas de Gestión de la Calidad- Requisitos (NMX-CC-9001-IMNC-2015 equivalente a Norma ISO 9001:2015).

Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración (NMX-EC-17025-IMNC-2018 equivalente a la norma ISO/IEC-17025:2017).

Evaluación de la conformidad – Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y Servicios (NMX-EC-17065-IMNC-2014 equivalente a la norma ISO/EC 17065:2012).

HOJA	6 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

### **3. PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS**

#### **3.1. OBJETIVO**

Asegurar mediante la evaluación de proveedores las capacidades técnicas y administrativas de aquellos que proporcionan o brindan bienes y servicios a la CFE.

#### **3.2. ALCANCE**

Este procedimiento aplica desde la revisión de la solicitud de evaluación del Proveedor, hasta la emisión de la Constancia de Calificación de Proveedor (CCP) acompañado del Informe de Evaluación de Proveedor, documentos que se utilizan en la adquisición o suministro de bienes y servicios, utilizados en los procesos de la CFE y sus EPS, así como en la industria en general.

#### **3.3. POLÍTICAS**

La evaluación de proveedores se realiza con apego a los principios de ética, honestidad, transparencia, eficiencia, equidad y responsabilidad social para asegurar que la CFE cuente con proveedores de bienes y servicios de calidad, asegurando el desempeño operativo y el cumplimiento con los requerimientos de las Especificaciones CFE, normas técnicas y el Programa anticorrupción vigentes.

#### **3.4. NORMAS**

La CCP será emitida por CFE, a través del LAPEM para los Proveedores de bienes o servicios. Por ningún motivo podrá emitirse una CCP a nombre de los representantes o distribuidores.

Los comunicados y documentos originales, sin embargo, podrán dirigirse a la empresa representante previa comprobación de su representación mediante documento certificado por funcionario facultado de la empresa proveedora o Notario Público.

La CCP solo será válida para los bienes producidos en las instalaciones evaluadas y no podrá hacerse extensiva a otros bienes producidos en instalaciones diferentes del propio Proveedor o a quienes integren productos a nombre del Proveedor original.

Todos los Proveedores deberán contar con su registro de marca ante el IMPI. Las empresas que cuenten con un registro de marca en su país de origen o aquellos Proveedores que estén en trámites para la obtención del citado registro, deberán presentar este documento en un plazo no mayor a 180 días a partir de la emisión de la CCP.

Cuando una empresa utilice procesos de subcontratación, podrá considerarse productor siempre y cuando estos procesos cumplan con las condiciones señaladas en el Anexo 7.

En caso de que el bien a evaluar se fabrique con suministros (productos y/o Servicios) provenientes de otras instalaciones, el solicitante deberá proporcionar a detalle la conformación de su cadena de suministros, para que personal calificado de LAPEM determine si son procesos críticos, por lo que de serlo también será necesaria la evaluación del Proveedor y su cadena de suministros críticos.

Cuando un productor desarrolle procesos críticos en otros países diferentes al establecido como país de origen de los bienes deberá demostrar la procedencia de los mismos, mediante las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los Bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", o documentos que apliquen para tal fin.



HOJA	7 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

### 3.4.1. Proveedores de Bienes sujetos a este Proceso.

Están sujetos a evaluación todos los proveedores de los bienes que intervienen en los procesos de la CFE, los materiales de consumo para la operación de las instalaciones y los bienes instalados, específicamente los relacionados con la construcción, generación, transmisión y distribución, así como todos los bienes y servicios utilizados en la industria en general. Conforme a lo anterior, los proveedores de los bienes indicados en el Anexo 1: "Listado de bienes (sistemas, equipos y materiales) sujetos a evaluación de prototipo" del Procedimiento PE-K3000-01, también estarán sujetos a evaluación.

Bajo solicitud expresa de las áreas de la CFE, se podrán incluir Proveedores de otros Bienes que no hayan sido considerados.

### 3.4.2. Proveedores de servicios asociados a los bienes sujetos al proceso de evaluación

- a) Los Proveedores de Servicios, serán evaluados siempre y cuando éstos se apliquen a los Bienes de los procesos de la CFE indicados en el Anexo 1 del Procedimiento PE-K3000-001 Procedimiento Técnico para la Aceptación de Prototipos de Bienes y de la industria en general. Los Proveedores indicados a continuación estarán sujetos a evaluación: Refacciones de bienes.
- b) Reconstrucción, reparación y/o rehabilitación de bienes.
- c) Mantenimiento.
- d) Montaje y puesta en servicio.

**Nota:** Los proveedores de servicios de pruebas a bienes no son sujetos de evaluación de proveedor.

### 3.4.3. Características y condiciones generales

Este es un proceso permanente, en el que el Proveedor evaluado y calificado, mantendrá su expediente activo durante un período de hasta 5 años, esto último en caso de no existir movimientos o solicitudes de reevaluación, en este caso, se actualizarán las calificaciones y su vigencia conforme a las solicitudes recibidas.

Existen los siguientes tipos de actividades para realizar el proceso de evaluación:

**Evaluación (E):** Es el proceso que tiene como objeto recopilar, analizar toda la información relacionada con la empresa solicitante para verificar y dictaminar cada uno de los criterios establecidos en los Anexos 1, 2, 3, y 4 de este documento.

**Reevaluación (R):** Proceso subsecuente a la evaluación inicial u otras actividades, tiene por objeto mantener la información actualizada en la evaluación y la calificación de Proveedores, para reevaluar, verificar y dictaminar cada uno de los criterios establecidos en los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5.

**Seguimiento (S):** Es el proceso que tiene como objeto verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos para determinar la vigencia y/o pertinencia de mantener la calificación o en su caso la cancelación de la CCP de una empresa de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo 5.

**Investigación Técnica (I):** Es la actividad que se realiza para investigar y confirmar la causa raíz cuando existe una problemática de calidad y confiabilidad operativa de los Bienes suministrados, o problemas con el servicio al usuario de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 6.

### 3.4.4. Acerca de la Evaluación y Calificación de Proveedores

#### 3.4.4.1. Criterios para la Evaluación de Proveedores

Para la evaluación de proveedores se considerarán todos los criterios que a continuación se describen:

- a) **Capacidad Comercial:** Tiene por objeto el determinar la competencia comercial, legal y financiera de la empresa, así como el alcance de sus productos, su experiencia, y los aspectos de Servicios de postventa de los Bienes que suministra, los criterios básicos se describen en el Anexo 1.
- b) **Capacidad Técnica:** Tiene por objeto el verificar si el respaldo tecnológico, recursos humanos, materiales y la capacidad de producción del Proveedor, permiten garantizar el cumplimiento con las especificaciones de CFE y normas técnicas relacionadas con los Bienes, empleando los criterios descritos en el Anexo 2.
- c) **Sistema de Calidad:** Se realiza para verificar el grado de desarrollo y aplicación del sistema de gestión de la calidad en la planta del Proveedor, obteniéndose el resultado en forma cuantitativa, los criterios de calificación se describen en el Anexo 3.
- d) **Evaluación del Producto:** Tiene por objeto el evaluar las características funcionales y operativas del producto para cumplir con las especificaciones de CFE y normas técnicas, este tipo de evaluación se realiza con base en la información proporcionada por las Subgerencias del LAPEM e información proporcionada por el usuario de los Bienes, asimismo, se verifican los problemas de calidad en la inspección de recibo, el comportamiento operativo de los Bienes, las pruebas de rutina, aceptación y prototipo de productos, siguiendo los lineamientos establecidos en el Anexo 4.
- e) **Evaluación del seguimiento de la Actuación del Proveedor:** Ocurre en las fases posteriores a la evaluación inicial, y tiene por objeto el determinar si un Proveedor aprobado mantiene o mejora los niveles de calidad esperados en su servicio al usuario, asimismo, se verifica el cumplimiento de compromisos establecidos con la CFE, empleando los lineamientos establecidos en el Anexo 5.
- f) **Empresas consorciadas o con procesos intensivos de subcontratación** deberán cumplir con los criterios establecidos en el Anexo 7.

#### 3.4.4.2. Alternativas para la Evaluación de Proveedores

##### Evaluación

La evaluación inicial de un Proveedor nacional deberá ser realizada mediante visita en sitio. Para un proveedor extranjero, la modalidad de la evaluación inicial se determinará por la Subgerencia de Gestión de la Calidad del LAPEM.

##### Reevaluación

Las reevaluaciones del Proveedor pueden realizarse mediante las siguientes opciones:

- a) En las instalaciones del Proveedor.
- b) Documental para proveedores extranjeros.
- c) A distancia, esta opción aplica solamente en contingencias por cuestiones ambientales o seguridad e integridad física del personal evaluador.

El Proveedor podrá solicitar la reevaluación, siempre y cuando existan las siguientes condiciones:

- a) Haya sido calificado como Proveedor aprobado en la evaluación o reevaluación anterior.
- b) Proporcione la información completa y detallada solicitada en el Cuestionario descrito en el Formato No.1.

HOJA	9 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

**PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE  
PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS**

- c) Mantenga las mismas líneas de producción, no existan cambios de los señalados en el Formato No. 1 de este procedimiento, en la estructura funcional del Proveedor o no existan procesos de adquisición, fusión, escisión en la constitución de la empresa.
- d) Su CCP no tenga más de 6 meses vencida.
- e) Mantenga antecedentes satisfactorios en la calidad de los bienes, en los antecedentes de inspección y pruebas al producto mediante consulta al sistema de información de inspección en que realiza el LAPEM, así como en la confiabilidad operativa y en el servicio al usuario en las instalaciones de CFE, mediante consulta a las áreas usuarias en los Bienes o Servicios sujetos a reevaluación.
- f) Cumpla en tiempo y forma con el total de las recomendaciones y compromisos establecidos en los informes de evaluación y/o reevaluación previos.

**3.4.4.3. Evaluación de Proveedores por Solicitud de CFE**

La evaluación de Proveedores por solicitud de las áreas usuarias, áreas contratantes o áreas normativas se justificará en los siguientes casos:

- a) Por solicitud de las áreas usuarias derivado de problemas de fallas o confiabilidad de los Bienes en operación o problemas de calidad en el servicio al usuario.
- b) Por solicitud de las áreas usuarias cuando se determine la necesidad de conocer la capacidad de producción de una empresa, o que se determine la necesidad de disminuir riesgos por la adquisición de Bienes o Servicios prioritarios en contratos de adquisiciones u obra pública.
- c) Por solicitud de las áreas contratantes para disminuir riesgos por la adquisición de Bienes sustantivos o de alta rotación.
- d) Por solicitud de las áreas normativas involucradas o de control por quejas, reclamaciones, inconformidades o relacionadas.
- e) A juicio del LAPEM.

Esta solicitud debe ser autorizada por CFE y la evaluación causará cargos por su realización, los cuales serán cubiertos por el área solicitante o en su caso por el responsable de problemas de fallas o confiabilidad de los bienes.

**3.4.5. Relación con Empresas Comercializadoras**

**3.4.5.1. Representantes**

Cuando un Proveedor no cuenta con un área de distribución o área comercial propia o prefiera asignar los Servicios de exclusividad de estas actividades a un representante, debe respaldarlo en el caso de ser nacional por un documento certificado por Notario Público y en el caso de ser extranjero un documento apostillado y traducido al español.

La evaluación y calificación correspondiente, será dirigida y otorgada al Proveedor y aparecerá de esta manera en la CCP.

HOJA	10 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

### **3.4.5.2. Distribuidores o Intermediarios**

Las solicitudes de evaluación de distribuidores o intermediarios no serán atendidas a menos que comprueben que están autorizados para la comercialización del producto a través de documentos debidamente legalizados por el Proveedor o su representante autorizado.

El distribuidor o intermediario deberá acreditar el permiso de uso de la marca, así como su registro ante el IMPI de los Bienes que suministra a CFE y establecer el contacto con el Proveedor y representante autorizado para proceder a la evaluación del Proveedor.

Cuando el Proveedor prefiera asignar su representación a un comercializador, distribuidor o intermediario, debe respaldarlo en el caso de ser nacional por un documento certificado por Notario Público y en el caso de ser extranjero un documento apostillado y traducido al español.

### **3.4.6. Evaluación de Proveedores de Servicios Asociados**

#### **3.4.6.1. Proveedores Originales de Servicios**

Los Proveedores de Servicios asociados a Bienes, que originalmente fueron producidos por ellos mismos, se considerarán Proveedores aprobados con la vigencia máxima establecida.

#### **3.4.6.2. Servicios por Talleres Autorizados**

Los talleres autorizados por el Proveedor original para proveer los Servicios de Bienes estarán sujetos al requisito de evaluación.

Los talleres autorizados deberán contar con un certificado otorgado por el Proveedor original, donde especifique la razón social del taller y del otorgante, los servicios que estarán autorizados, los bienes que comprende, la ubicación exacta del taller y la vigencia de su autorización. Si cualquiera de estas características es modificada, automáticamente se cancelará la CCP.

Los problemas de calidad que se detecten en el desarrollo de los Servicios por talleres autorizados se considerarán imputables al Proveedor original, y podrán afectar la calificación de este último.

Los Proveedores que cumplan con los supuestos indicados en el numeral 3.4.6.1 Proveedores Originales de Servicios y en este numeral, deben solicitar al LAPEM la evaluación para el suministro de estos Servicios, previa comprobación documental de estos requisitos, para lo cual presentarán la información del Cuestionario para Evaluación de Proveedores del Formato 1 (numeral 1 e incisos 3.1 y 3.2).

#### **3.4.6.3. Proveedores No Originales de Servicios**

Los Proveedores de Servicios diferentes al Proveedor original requerirán de evaluación y calificación por el LAPEM, conforme con lo establecido en este procedimiento.

HOJA	11 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

### 3.4.7. Calificación de Proveedores

Derivado de la evaluación, el Proveedor puede obtener una de las siguientes calificaciones:

- a) **Proveedor Aprobado (AA):** Es aquel Proveedor que cumple con todos los criterios de calificación definidos en este procedimiento.
- b) **Proveedor No Aprobado (NA):** Es aquel Proveedor que no cumple con alguno de los criterios de calificación; o que su comportamiento y actuación son deficientes para las instalaciones de CFE.
- c) **Proveedor Indeterminado (IN):** Es aquel Proveedor que cumple con todos los criterios de calificación definidos en este procedimiento, pero no ha concluido con el proceso de evaluación de prototipos de sus bienes cuando esto último es requerido de conformidad con el Procedimiento PE-K3000-001 vigente y/o; que sus limitaciones no afectan la potencialidad de la empresa en el suministro de los Bienes o Servicios; o en su caso el comportamiento operativo del producto y actuación del Proveedor es aceptable para la CFE.

### 3.4.8. Vigencia y decisión de la calificación

Los criterios para el establecimiento de la vigencia de calificación y certificación de Proveedores se indican en el Anexo 8.

### 3.4.9. Cambios que afectan a la evaluación y calificación

Cuando el esquema de evaluación introduzca cambios a los requisitos que afectan al Proveedor, el LAPEM comunicará a los Proveedores, verificará que los implementen y emprenderá las acciones requeridas por el esquema de evaluación.

El LAPEM considerará cualquier cambio que pueda afectar a la calificación, incluso los cambios iniciados por el proveedor. Las acciones para implementar los cambios que afecten a la calificación deberán de incluir, según se requiera; lo siguiente:

- a) Evaluación, revisión, decisión y emisión de los documentos formales de la calificación revisada para ampliar o reducir el alcance de esta.
- b) Los registros deberán incluir la justificación para excluir cualquiera de las actividades mencionadas.

### 3.4.10. Ampliación de la Calificación

Se realizará a través de la emisión de una nueva CCP acompañada del oficio de entrega.

Para Bienes de la misma familia contenida en la CCP precedente, se realizará tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Presenten la Constancia de Evaluación de Prototipo u Oficio de Cumplimiento de los nuevos Bienes no incluidos en la CCP.
- b) Los bienes deben ser producidos en las mismas instalaciones que fueron evaluadas en la aprobación precedente.

Para Bienes de diferente familia a la contenida en la CCP precedente o que no están sujetos a la evaluación de prototipo:

- a) Los bienes deben ser producidos en las mismas instalaciones que fueron evaluadas en la aprobación precedente.

HOJA	12 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

- b) Confirmar la capacidad de producción del Proveedor.

En cualquiera de los casos se deberán cubrir en su totalidad y de manera anticipada los cargos derivados del servicio solicitado por el proveedor.

### **3.4.11. Recalificación de Proveedores No Aprobados o Indeterminados**

#### **3.4.11.1. Proveedores no aprobados**

Un Proveedor puede solicitar una nueva evaluación para el cambio de su calificación no aprobatoria, en este caso se procede a realizar la reevaluación o seguimiento, para confirmar que se han solventado en su totalidad las acciones correctivas a las no conformidades detectadas que originaron un dictamen no satisfactorio. El proveedor debe cubrir los cargos del servicio solicitado en su totalidad por anticipado.

#### **3.4.11.2. Proveedores indeterminados**

El Proveedor deberá presentar las CEP de los Bienes que produce, en un período no mayor a 12 meses a partir de la fecha de emisión de su calificación indeterminada y cubrir los cargos derivados del servicio solicitado en su totalidad, en caso contrario requerirá una reevaluación del Proveedor.

### **3.4.12. Acerca de las Solicitudes de Servicio**

#### **3.4.12.1. Solicitudes de Evaluación**

El solicitante debe presentar la solicitud mediante el Portal de Servicios LAPEM <https://lapem.cfe.gob.mx/Avisos/#!/login>, en consecuencia el área de Atención a Clientes ([atencionclientes.lapem@cfе.mx](mailto:atencionclientes.lapem@cfе.mx); teléfono: 462 623 9400, ext. 7445) será el enlace y se encargará de atender y aclarar cualquier duda respecto a las solicitudes, cotizaciones y/o pagos. En caso de emergencia sanitaria o por riesgos de otra naturaleza, los tiempos de respuesta pueden variar dependiendo de la disponibilidad del personal, suministro de energía, funcionamiento de la red u operación de los sistemas informáticos.

El solicitante debe presentar los datos precisos sobre los Bienes, Especificación CFE o normas técnicas, modelo, catálogo, marca, país de origen y datos completos del Proveedor y planta productiva, además de anexar a la solicitud la información contenida en el "Cuestionario para la Evaluación de Proveedores de Bienes o Servicios", mostrado en el Formato 1 de este procedimiento. Todo lo anterior debe ser entregado al repositorio virtual que le será indicado en la cotización correspondiente, para su revisión e integración del expediente del servicio.

Si la información proporcionada está incompleta o ilegible, se cancela la solicitud, situación que será comunicada formalmente al proveedor, quien deberá realizarla nuevamente. La información adicional solicitada por el LAPEM deberá proporcionarse en un plazo no mayor a 15 días naturales de ser emitida la petición.

Una vez ingresada la solicitud, el solicitante debe dar seguimiento a través de la plataforma para el pago correspondiente de la cotización que le fue otorgada. Para iniciar con la prestación del servicio por parte del LAPEM, es indispensable que el solicitante acepte la cotización y realice el 100% del pago, ya que de no contar con ello, la solicitud será cancelada.

La interrupción del proceso por más de 30 días naturales por causas imputables al solicitante cancelará la solicitud, para continuar el proceso se requerirá una nueva solicitud.

HOJA	13 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

#### **3.4.12.2. Solicitudes de Reevaluación**

Adicional a la información establecida en el punto anterior y que corresponda con la solicitud de reevaluación el Proveedor debe solicitar al LAPEM la reevaluación de su empresa de tal forma que el cargo por el servicio debe quedar cubierto al menos 90 días naturales antes del vencimiento de su calificación. En caso contrario el LAPEM no se hará responsable por la continuidad o pérdida de vigencia de la CCP.

El Proveedor debe solicitar la reevaluación de su empresa anexando todos los datos que hayan sufrido modificaciones con referencia al informe de evaluación o reevaluación anterior.

Personal calificado del LAPEM realiza el análisis de la información recibida de los Proveedores y de CFE, sobre el comportamiento operativo de los Bienes y actuación del Proveedor y se realizará una nueva visita de reevaluación.

Si el proveedor presenta problemas sistemáticos en su actuación o en el comportamiento operativo de los Bienes, el LAPEM procederá a incluir la investigación de los problemas reportados dentro del proceso de reevaluación. Se debe presentar anexo a la solicitud, la información sobre las acciones correctivas, con el objeto de definir la alternativa del seguimiento, siendo responsabilidad del personal calificado del LAPEM determinar la alternativa que aplica.

#### **3.4.12.3. Solicitudes de Investigación Técnica**

Las solicitudes de investigación técnica las realiza la CFE y/o a juicio del LAPEM. Los cargos serán cubiertos por el área solicitante o en su caso por el responsable de los problemas de fallas o confiabilidad de los bienes.

#### **3.4.12.4. Solicitudes de Seguimiento**

Adicional a la información establecida en el punto 3.4.13.1 y que corresponda con la solicitud de seguimiento, el proveedor deberá solicitar al LAPEM el seguimiento a compromisos establecidos en la evaluación o reevaluación procedente y cubrir el pago correspondiente para su programación.

#### **3.4.12.5. Revisión de Solicitudes**

El Jefe de la Oficina de Evaluación de Proveedores revisa la información de los Proveedores, para:

- a) Asegurar que la información referente al Proveedor y al producto es suficiente para realizar el proceso de evaluación.
- b) Disponer de todos los medios necesarios para llevar a cabo las actividades de evaluación.
- c) Contar con la competencia y capacidad para llevar a cabo las actividades de evaluación.

HOJA	14 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

### **3.4.13. Documentación del Proceso de Evaluación de Proveedor**

#### **3.4.13.1. Revisión del Informe de Evaluación de Proveedor**

Personal calificado del LAPEM revisará toda la información y los resultados relacionados con la evaluación, la revisión la realizará personal calificado que no haya estado involucrado en el proceso de evaluación. Las recomendaciones para una decisión sobre la calificación con base en la revisión serán documentadas en todos los casos.

#### **3.4.13.2. Informe de Evaluación de Proveedor**

Al terminar la evaluación personal calificado del LAPEM emitirá un informe en el que son asentados todos los datos obtenidos en la misma, y en donde también se indican los dictámenes en la evaluación de cada uno de los criterios de calificación en función del tipo de actividad desarrollada definidas en este procedimiento, en el Anexo 9 se describen los contenidos mínimos por cada tipo de actividad.

El Informe es enviado al Proveedor o su representante autorizado, con la aclaración de que este informe contiene la calificación del proveedor.

El informe del proveedor es confidencial y se prohíbe hacerlo del conocimiento de otras empresas, salvo que éstas acrediten formalmente la representación del proveedor evaluado.

El informe de evaluación se emite en formato digital con firma electrónica avanzada del Subgerente de Gestión de Calidad, el Jefe de Oficina, Jefe de Departamento de Evaluación y Desarrollo de Proveedores, así como del personal que elaboró el informe.

### **3.4.14. Constancia de Calificación de Proveedor (CCP)**

El Proveedor debe obtener dictámenes Satisfactorios (SA), Satisfactorios-Condicionados (SC) o No aplicable (NA) en cada uno de los criterios de evaluación establecidos en los Anexos 1 a 4 en la evaluación del Proveedor, o los establecidos en los Anexos 1 a 5 en la reevaluación o seguimiento para poder ser considerado Proveedor Aprobado.

La calificación del Proveedor será otorgada por el LAPEM mediante una CCP acompañada del Informe de Evaluación de Proveedor, y esta deberá ser emitida en un plazo no mayor de 90 días naturales a partir de que se concluya el proceso de evaluación, o reevaluación.

La CCP es emitida en formato digital con firma electrónica avanzada del Jefe de Departamento de Evaluación y Desarrollo de Proveedores y el Subgerente de Gestión de la Calidad.

La CCP debe contener como mínimo la siguiente información:

- a) Razón social y nombre de la planta o división del Proveedor, así como el lugar, ciudad y país donde está ubicada.
- b) Descripción de todos los bienes o procesos aprobados en términos de sus características nominales útiles para cumplir su función operativa. Empleará la descripción corta, cuando esté contenida en una Especificación CFE, que contenga esta referencia coincidente con las características del producto o servicio evaluado. La descripción deberá permitir establecer una correlación unívoca con la documentación de soporte para la aceptación del prototipo del bien, por lo que incluirá identificaciones propias del Proveedor, tales como: modelo, catálogo, diseño o tipo.



HOJA	15 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

- c) Especificación CFE, o normas técnicas con su año de publicación bajo las cuales se evaluó el prototipo (CEP) u Oficio de Cumplimiento (OC) correspondiente del bien.
- d) Marca comercial registrada.
- e) Vigencia en la CCP, el cual no podrá exceder un período máximo de entre 6 a 36 meses.
- f) Folio o clave del Informe de Evaluación de Proveedor.
- g) Capacidad de producción instalada del Proveedor.
- h) Firma electrónica del Subgerente de Gestión de Calidad y del Jefe de Departamento de Evaluación y Desarrollo de Proveedores.

Los Proveedores aprobados son incorporados al Listado de Proveedores Aprobados el cual es publicado en el Portal de CFE.

#### **3.4.15. Proveedores No Aprobados**

Si el Proveedor obtiene un dictamen No-Satisfactorio en uno o más de los criterios de evaluación establecidos en los Anexos 1 a 4 en la evaluación del Proveedor, o los establecidos en los Anexos 1 a 5 en la reevaluación o seguimiento se considerará como Proveedor No-Aprobado, y su resultado se dará a conocer al Proveedor mediante un escrito acompañado del Informe de Evaluación de Proveedor, en un periodo no mayor de 45 días naturales posterior a la evaluación.

#### **3.4.16. Proveedores Indeterminados**

Si el Proveedor no cuenta con prototipos aprobados de conformidad con el Procedimiento PE-K3000-001 vigente, aunque cumpla con los otros dictámenes de evaluación, se considera como Proveedor Indeterminado, y su resultado se da a conocer al Proveedor mediante un escrito acompañado del Informe de Evaluación de Proveedor, en un periodo no mayor de 45 días naturales posterior a la evaluación.

El Informe de Proveedor Indeterminado tiene una vigencia de 12 meses, dentro del cual debe presentar las CEP de sus productos, para poder modificar su calificación, se asignará una calificación por el tiempo restante establecido en el informe de evaluación.

#### **3.4.17. Listado de Proveedores No Aprobados**

Los Proveedores no aprobados, son incorporados al Listado de Proveedores No Aprobados accesible solamente para consulta interna en la Intranet de CFE.

#### **3.4.18. Mantenimiento, Reducción, Suspensión o Cancelación de la Constancia de Calificación de Proveedor.**

La Reducción, Suspensión o Cancelación en la calificación de Proveedor podrá ocurrir cuando se presenten, entre otras las condiciones siguientes:

- a) Cambios en los procesos de fabricación, participación de Proveedores de componentes críticos o ubicación de las instalaciones productivas, y talleres autorizados.

HOJA	16 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE  
PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS

- b)** Como resultado del análisis de causa raíz de fallas relevantes o sistemáticas de Bienes en operación en instalaciones de CFE, donde se concluya que éstas son imputables al productor, y son consecuencia de deficiencias en diseño de producto y/o proceso.
- c)** No-conformidades críticas o relevantes como resultado de la realización de verificaciones del sistema, producto o proceso, cuando estas no hayan sido atendidas en los tiempos acordados.
- d)** Constancias de Evaluación de Prototipos (CEP), Oficios de Cumplimiento (OC) y Certificados de conformidad del producto y certificado de conformidad con Normas Oficiales Mexicanas fuera de vigencia.
- e)** Cambios en las condiciones de origen del producto.
- f)** Comportamiento no ético del productor o representante, tales como falsificación de documentos, alteración de muestras de suministros, sustitución de suministros, infracciones a los derechos de propiedad industrial e intelectual, entrega de bienes con modificaciones y alteraciones respecto a las condiciones evaluadas en las pruebas prototipo y planos aprobados entre otros, que resulten evidentes o sean dictaminados por una instancia competente.
- g)** A juicio del LAPEM se podrá constatar en cualquier momento, las condiciones y características que dieron origen a la CCP.

Cuando se confirma una no conformidad con los requisitos de la calificación, o como resultado en la vigilancia u otra actividad, se toma una de las siguientes opciones:

- a)** La CCP pasará a una calificación de Proveedor No Aprobado en tanto no sean solventadas las no conformidades.
- b)** Reducir el alcance de la calificación para eliminar la no conformidad.
- c)** Suspender la calificación hasta que presenten una acción correctora por el cliente.
- d)** Cancelar la calificación.

En todos los casos se debe de documentar de manera clara detallada las razones por las cuales se optó por alguna de las opciones anteriores.

Si la calificación se termina por solicitud del Proveedor, el Subgerente de Gestión de la Calidad la retirará y tomará las acciones especificadas por el esquema de evaluación y realizará las modificaciones en los documentos formales y en la página web, con el fin de asegurar que no se sigan suministrando productos haciendo referencia a la calificación.

Cuando se reduzca el alcance de una calificación, el Subgerente de Gestión de la Calidad realizará las acciones indicadas por el esquema de evaluación, así como todas las modificaciones en los documentos y en la página web, verificará el nuevo alcance de la calificación, lo comunicará al Proveedor y lo especificará en la documentación de la calificación y en la información pública.

Si se suspende la calificación, el Subgerente de Gestión de la Calidad comunicará mediante oficio al proveedor lo siguiente:

- a)** Las acciones necesarias para finalizar la suspensión y restablecer la calificación de los Bienes o Servicios.
- b)** Cualquier otro requerimiento indicado en el proceso.

Toda evaluación, revisión o decisión necesaria para resolver la suspensión, o que se requiera en el esquema de calificación se realiza tomando en cuenta lo ya evaluado, de tal forma que los requisitos ya aprobados no vuelven a verificarse.



**DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NEGOCIOS COMERCIALES**  
**GERENCIA DE LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y MATERIALES**  
**PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS**

HOJA	17 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

Cuando se restablezca la calificación posterior a la suspensión, el Subgerente de Gestión de la Calidad realizará las modificaciones en los documentos formales, así como en la información pública, con el fin de asegurarse que los Bienes y Servicios se encuentran calificados.

La Subgerencia de Gestión de la Calidad deberá establecer un sistema de control de las Constancias de Calificación de Proveedor (CCP) que tienen condiciones suspensivas cuando éstas sean aplicables. Los proveedores contarán con 30 días naturales a partir de la fecha de vencimiento para entregar la documentación vigente para evitar la suspensión de la CCP.

El Subgerente de Gestión de la Calidad deberá notificar al proveedor la suspensión, cancelación o ratificación de las CCP en un período no mayor a 15 días naturales.

Las constancias vigentes se mantendrán publicadas en el Listado de Proveedores Aprobados en el Portal de Internet de la CFE.

### **3.4.19. Instructivos para la Evaluación de Proveedores.**

El Jefe de Oficina de Evaluación de Proveedores es responsable de elaborar los Instructivos de Evaluación de Proveedores (IEP) de acuerdo a las necesidades de evaluación de la conformidad.

El personal calificado del LAPEM que designe el Jefe de Oficina de Evaluación de Proveedores debe realizar la evaluación de proveedores conforme a los criterios establecidos en el **Formato 2 Instructivo para la Evaluación de Proveedores** de este procedimiento.

En su caso podrán desarrollarse IEP que establezcan **condiciones específicas** para la evaluación aplicables a uno o más grupos de Bienes, como pueden ser la producción de circuitos electrónicos impresos, galvanizado por inmersión en caliente, recubrimientos anticorrosivos, entre otros.

Asimismo, deberán desarrollarse IEP que **normalicen actividades** dentro de los procesos de evaluación de Proveedores, como las Listas de Verificación del Sistema de Calidad y formatos de informes.

En estos dos últimos casos el Formato No. 2 podrá modificarse conforme al tipo de requerimiento a desarrollar.

**3.5 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS

**CLAVE:** PE-K3000-006

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1	Jefe de la Oficina de Evaluación de Proveedores del LAPEM	Recibe la solicitud ingresada al Portal de Servicios LAPEM <a href="https://lapem.cfe.gob.mx/Avisos/#!/login">https://lapem.cfe.gob.mx/Avisos/#!/login</a>
2		<p>Revisa la información del solicitante conforme a los lineamientos establecidos en este procedimiento, en relación con la información contenida, si los bienes están sujetos a los requisitos de evaluación de prototipos, así como las condiciones de origen.</p> <p>¿La solicitud para la evaluación, reevaluación, seguimiento, investigación técnica del Proveedor es procedente?</p> <p><b>NO:</b> Continúa en el punto No. 25</p> <p><b>SI:</b> Continúa en el punto No. 3</p>
3		Define la alternativa de evaluación.
4		<p>Elabora la cotización o los cargos a cubrir correspondientes al servicio solicitado, en un máximo de 15 días naturales.</p> <p>¿La cotización es aceptada y el pago es realizado al 100% por el solicitante?</p> <p><b>NO:</b> Continúa en el punto No. 25</p> <p><b>SI:</b> Continúa en el punto No. 5</p>
5		<p>Programa la evaluación (E), reevaluación (R), seguimiento (S) investigación técnica (I) del Proveedor, asigna la actividad a Personal Calificado para la Evaluación de Proveedores y cuando procede a personal de apoyo (Grupo de Evaluación) y asienta esta actividad en el Programa Mensual de Evaluación de Proveedores.</p> <p>¿La actividad programada se realiza mediante visita directa a las instalaciones del Proveedor?</p> <p><b>NO:</b> Continúa en el punto No. 13.</p>

**3.5 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS

**CLAVE:** PE-K3000-006

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
		<b>SI:</b> Continúa en el punto No. 6.
6	Evaluador de Proveedores	Establece contacto con el Proveedor para acordar la logística del servicio y confirmar fechas.
7		Elabora oficio de notificación de visita para ser firmado por el Jefe de la Oficina de Evaluación de Proveedores.
8		Consolida la información para el servicio: a) Documentación técnica de soporte como Especificación CFE o normas técnicas aplicables para los Bienes o Servicios. b) Información sobre prototipos aprobados o bienes certificados, Oficios de Cumplimiento (OC), quejas o fallas de los bienes en operación. c) Cuestionario de evaluación de Proveedores del Formato 1 (o el informe de la última visita de evaluación/reevaluación). d) Lista de verificación para el sistema de calidad.
9		Realiza la Reunión Preliminar con la presencia de personal que el Proveedor designe con el objeto de: a) Presentar al grupo evaluador con los representantes del Proveedor. b) Confirmar el objetivo y alcance de la actividad. c) Establecer el plan de trabajo. d) Aclarar las dudas que se presenten. e) Establecer canales de comunicación.
10		Realiza la investigación y verificación de cada uno de los criterios de calificación establecidos en este procedimiento conforme al tipo de actividad realizada, asignando tareas a cada integrante del Grupo Evaluador.
11		Concluye las verificaciones y analiza la información para determinar si el Proveedor tiene las competencias.
12		Coordina la reunión final con el Proveedor, la cual debe cubrir los siguientes aspectos: a) Presentar el resumen de los hallazgos indicando las fortalezas y deficiencias encontradas durante el desarrollo de la actividad. b) Permitir a los representantes del Proveedor solicitar aclaraciones. c) Informar al Proveedor los dictámenes obtenidos en cada uno de los criterios evaluados. d) Establecer los compromisos y los plazos para su

**3.5 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS

**CLAVE:** PE-K3000-006

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
		<p>cumplimiento.</p> <p>Procede a la preparación del informe de evaluación en la Actividad No. 14</p>
13		Realiza la reevaluación o seguimiento de forma documental, evalúa cada uno de los criterios de calificación establecidos en este procedimiento para cada tipo de actividad realizada.
14		Elabora el informe de evaluación de Proveedor conforme a los formatos de captura establecidos en el Sistema Informático de Evaluación de Proveedores.
15		Dictamina cada uno de los criterios de calificación (Capacidad Comercial, Capacidad Técnica, Sistema de Calidad, Evaluación del Producto y Actuación del Proveedor) conforme al tipo de actividad realizada.
16		<p>Concluye el Informe de evaluación.</p> <p>¿Los dictámenes en cada uno de los criterios de calificación están de conformidad con las normas establecidas para cada proceso?</p> <p>Satisfactorio/ Satisfactorio Condicionado: Continúa en actividad No. 17</p> <p>No Satisfactorio: Continúa en actividad No. 19</p> <p>Indeterminado: Continúa en actividad No. 18</p>
17		<p>Entrega Informe de Evaluación de Proveedor, CCP y Oficio de envío al Jefe de la Oficina Evaluación de Proveedores.</p> <p>Continúa en actividad No. 21</p>
18	Jefe de la Oficina de Evaluación de Proveedores del LAPEM	<p>Confirma que el dictamen Indeterminado en el criterio de calificación sea debido a la falta de prototipos aprobados o bienes certificados.</p> <p>¿El dictamen indeterminado obedece a la falta de un prototipo aprobado?</p> <p>NO: Continúa en actividad No. 21.</p> <p>SI: Continúa en actividad No. 19.</p>

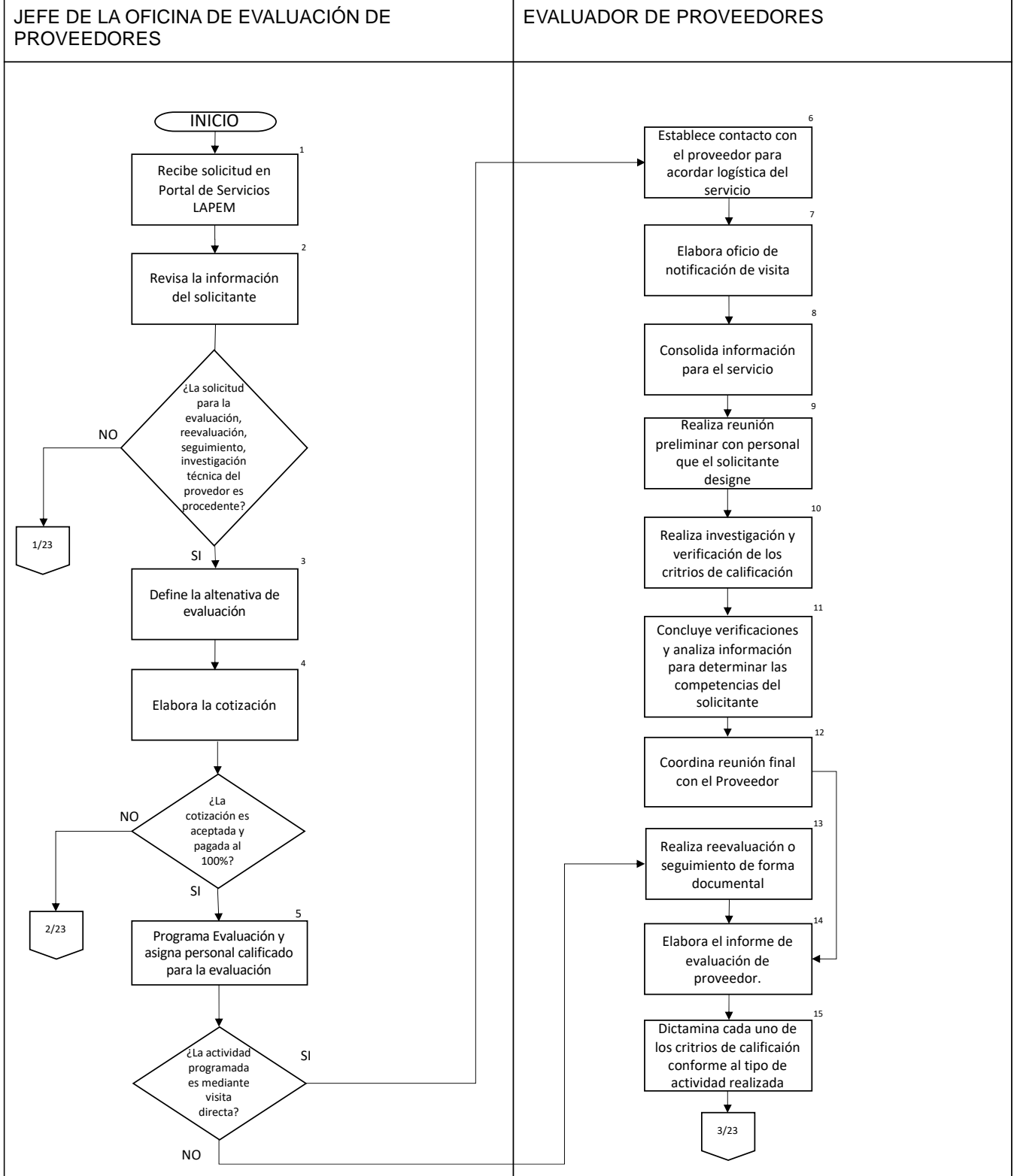
**3.5 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS

**CLAVE:** PE-K3000-006

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
19	Evaluador de Proveedores	Elabora el oficio de envío conforme a los formatos establecidos en el Sistema Informático de Evaluación de Proveedores estableciéndose en dicho oficio la calificación Indeterminada para el Proveedor.  Continúa en Punto No. 20.
20		Entrega Informe de Evaluación de Proveedor y Oficio de envío al Jefe de la Oficina Evaluación de Proveedores.
21	Jefe de la Oficina de Evaluación de Proveedores del LAPEM	Revisa y firma el Informe de Evaluación de Proveedores y el oficio de envío.
22	Subgerente de Gestión de la Calidad	Aprueba el Informe de Evaluación de Proveedor, la CCP y el oficio de envío al solicitante de aquellos proveedores que aprobaron satisfactoriamente.
23		Envía y firma la CCP, el Informe de Evaluación de Proveedor y el oficio de envío al solicitante.
24	Jefe de la Oficina de Evaluación de Proveedores del LAPEM	Publica la información en el Listado de Proveedores Aprobados para su consulta en el Portal de Intranet, y Portal de Internet de la CFE.  <b>Fin del Procedimiento</b>
25		Cancela la solicitud mediante el sistema informático.  <b>Fin del Procedimiento.</b>

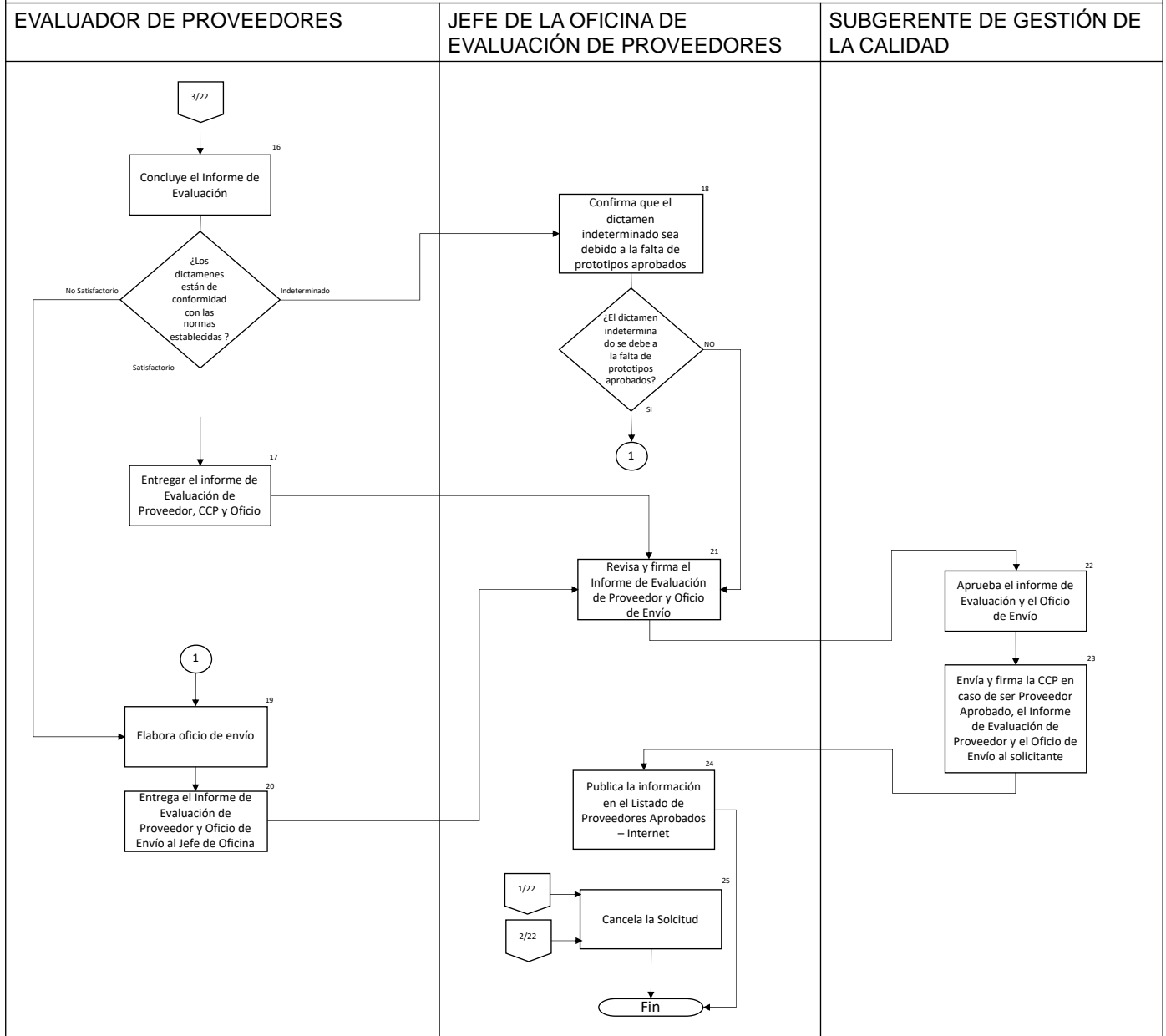
**3.6 DIAGRAMA DE FLUJO DEL:**  
**PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE PROTOTIPO DE BIENES**  
 CLAVE: PE-K3000-01





**3.6 DIAGRAMA DE FLUJO DEL:**

**PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE PROTOTIPO DE BIENES**  
 CLAVE: PE-K3000-01



### 3.7 MECANISMOS DE CONTROL

ACTIVIDAD DE CONTROL	INSTRUMENTO DE CONTROL	RESPONSABILIDAD DE LA ACTIVIDAD
Prepara la cotización o los cargos a cubrir correspondientes al servicio solicitado, en un máximo de 15 días naturales.  (Actividad No. 4)	<b>Cotización</b>	Jefe de la Oficina Evaluación de Proveedores
Programa la evaluación (E), reevaluación (R), seguimiento (S) investigación técnica (I) del proveedor asignando la actividad a Personal Calificado para la Evaluación de Proveedores y cuando procede a personal de apoyo (Grupo de Evaluación), asentando esta actividad en el Programa Mensual de Evaluación de Proveedores. (Actividad No. 5)	<b>Programa Mensual de Evaluación de Proveedores</b>	Jefe de la Oficina Evaluación de Proveedores
Una vez acordada la fecha de evaluación prepara oficio de notificación para ser firmado por el Jefe de la Oficina. Evaluación de Proveedores.  (Actividad No. 7)	<b>Oficio de Notificación</b>	Evaluador de Proveedores
Elabora el informe de evaluación de proveedor conforme a los formatos de captura establecidos en el Sistema Informático de Evaluación de Proveedores (PEP). (Actividad No. 14)	<b>Informe de Evaluación de Proveedor</b>	Evaluador de Proveedores
Entrega Informe de Evaluación de Proveedor, CCP y Oficio de envío al Jefe de la Oficina Evaluación de Proveedores.  (Actividad No. 17)	<b>Informe de Evaluación, CCP y Oficio de envío</b>	Evaluador de Proveedores
Elabora el oficio de envío conforme a los formatos establecidos en el Sistema Informático de Evaluación de Proveedores estableciéndose en dicho oficio la calificación Indeterminada para el Proveedor. (Actividad No. 19).	<b>Oficio de envío</b>	Evaluador de Proveedores
Elabora el oficio de envío conforme a los formatos establecidos en el Sistema Informático de Evaluación de Proveedores estableciéndose en dicho oficio la calificación No- Aprobada para el Proveedor. Actividad No. 19.	<b>Oficio de envío</b>	Evaluador de Proveedores



**DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NEGOCIOS COMERCIALES**  
GERENCIA DE LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y  
MATERIALES  
PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE  
PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS

HOJA	25 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

<b>ACTIVIDAD DE CONTROL</b>	<b>INSTRUMENTO DE CONTROL</b>	<b>RESPONSABILIDAD DE LA ACTIVIDAD</b>
Revisa y firma el Informe de Evaluación de Proveedores y el oficio de envío. (Actividad No. 22).	<b>Informe de Evaluación de Proveedor, CCP Aprobado y Oficio de Envío</b>	Jefe de la Oficina Evaluación de Proveedores
Cancela la solicitud mediante el sistema informático. (Actividad No. 26)	<b>Oficio o correo de cancelación</b>	Jefe de la Oficina Evaluación de Proveedores

HOJA	26 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

### 3.8 FORMATOS

#### Formato 1. Cuestionario para la Evaluación de Proveedores de Bienes o Servicios

##### 1 DATOS GENERALES

1.1 Razón Social, Nombre de la Planta o División y Dirección de la Empresa

**NOTA 1:** Especificar las direcciones de la Planta Productiva y de las Oficinas cuando éstas sean diferentes.

1.2 Teléfonos, sitio en Internet y correo electrónico.

**NOTA 1:** Especificar los teléfonos, sitio web y e-mail para recibir cualquier comunicación por parte de CFE y correo electrónico de la empresa (Buzón Permanente).

1.3 Nombres y puestos de los directivos principales de la planta.

1.4 Nombre y dirección de la matriz o grupo industrial al que pertenece.

1.5 Nombre de filiales que considere importantes para los Bienes que pretenda suministrar a la CFE.

1.6 Nombre y dirección del representante y nombre del responsable de establecer contacto con la CFE, en México y en el país de origen.

**NOTA 1:** Siempre y cuando el fabricante decida designar a un representante para la comercialización de sus productos.

**NOTA 2:** Se debe definir un solo representante comercial para tratar asuntos relacionados con la calificación del Proveedor y asegurar una confidencialidad adecuada en todos los asuntos de la empresa.

##### 2. EXISTENCIA LEGAL Y SOLVENCIA FINANCIERA

###### 2.1 Empresas Nacionales

Las empresas deben presentar la siguiente información:

1. Registro en el Micrositio de Concursos de la CFE con estado de "Vigente" y número de proveedor, asignado ante la Gerencia de Abastecimientos a nombre del proveedor.
2. Constancia de situación fiscal expedida por el SAT.
3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales actualizada.
4. Acta constitutiva

###### 2.2 Empresas extranjeras

Las empresas deben presentar la siguiente información:

1. Registro en el Micrositio de Concursos de la CFE con estado de "Vigente" y número de proveedor, asignado ante la Gerencia de Abastecimientos del proveedor.
  - En caso de que el proveedor extranjero no cuente con registro en el micrositio de concursos de la CFE a nombre del proveedor este debe presentar lo siguiente:
    1. Registro en el Micrositio de Concursos de la CFE con estado de "Vigente" y número de proveedor, asignado ante la Gerencia de Abastecimientos a nombre del representante (En caso de que cuente con

HOJA	27 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

- uno en México).
2. Documento de constitución ante fedatario público o equivalente en el país de origen del proveedor. Debe venir con su traducción al idioma español y apostillado.
3. Identificación oficial del representante legal.
4. Registro o ID fiscal de la nueva empresa.
5. Comprobante de domicilio de la “nueva” empresa respecto a la planta amparada por las constancias.

El objetivo de los requisitos establecidos en los numerales 1.1 y 1.2 es verificar la existencia legal y solvencia financiera del Proveedor, ya que en este proceso se verifican las actas constitutivas y poderes otorgados a representantes, asimismo, se les solicita a los Proveedores los estados financieros para cumplir la reglamentación al respecto.

### 3. CAPACIDAD COMERCIAL

- 3.1 Indicar los Bienes que pretenda suministrar a C.F.E., describir las capacidades mínimas y máximas, la marca comercial registrada, anexando cuando sean conveniente los catálogos de los Bienes descritos.
- 3.2 Describa el alcance para los Servicios asociados a los Bienes que pretenda suministrar.

**NOTA 1:** Cuando los Bienes requieran por su naturaleza Servicios asociados que por su tipo sean únicos (software, calibración, mantenimiento, refacciones, apoyo técnico, montaje, pruebas y puestas en servicio) deben describirse a detalle los talleres, personal, representantes y otros datos necesarios que demuestren que pueden realizar los Servicios asociados y que están accesibles a C.F.E. en cualquier momento.

**NOTA 2:** La CFE, podrá evaluar los talleres dependiendo de su importancia.

- 3.3 Tipo de empresa proveedora (fabricante, manufacturera, de ingeniería o de Servicios).

**NOTA 1:** Conforme a las definiciones establecidas en el Glosario de este Procedimiento.

- 3.4 Copia del registro de marca (nominativa) ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y evidencia de la titularidad del mismo en caso que sea distinto al nombre de la empresa, como por ejemplo Licencia de uso de marca o Contrato de uso de marca.

**NOTA 1:** El registro de marca nominativo es el que cubre al menos el nombre de la marca, ya que también puede registrarse el diseño y otros aspectos considerados en la Ley en la materia.

- 3.5 Año en que fue fundada la compañía y breve historia de su desarrollo y alcances.

- 3.6 Relación detallada de la experiencia de la compañía en los Bienes de interés para C.F.E.

**NOTA 1:** Para productos de alto nivel de producción puede presentar cartas de recomendación de clientes o certificados de aprobación del producto ante organismos reconocidos en su país de origen.

**NOTA 2:** La evaluación de la experiencia es de referencia, en su defecto, debe profundizar lo solicitado en inciso de “Tecnología”.

### 4. RECURSOS Y CAPACIDAD DE FABRICACIÓN

#### TECNOLOGÍA:

- 4.1 Nombre de la compañía, quien suministra la tecnología básica o de detalle del bien a suministrar.
- 4.2 Si la tecnología o ingeniería del bien es contratada, anexar el contrato de transferencia de tecnología.

HOJA	28 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

- 4.3** Si la tecnología o ingeniería del bien es propia, detallar las instalaciones, recursos, organización y personal para el desarrollo de dicha tecnología e ingeniería.

**NOTA 1:** La descripción tiene que ser precisa; deben indicar los laboratorios encomendados para estas actividades; la descripción de instalaciones para diseño; archivo de información técnica, la descripción de la organización, el personal clave para éstas actividades, y la documentación de ingeniería (dibujos, especificaciones de materias primas, normatividad aplicable al producto).

**NOTA 2:** Deben indicar el grado de estandarización del diseño, describiendo la disponibilidad de especificaciones de materias primas, procesos de manufactura y del producto terminado, así como las técnicas y procedimientos generales para el control de la información técnica.

#### RECURSOS HUMANOS:

- 4.4 Proporcionar el organigrama de la empresa, e indicar la cantidad y distribución de personal conforme al organigrama presentado.
- 4.5 Proporcionar el número del personal que trabaja en la empresa.
- a) Directivos;
  - b) Empleados;
  - c) Obreros;
  - d) Total de personas.
- 4.6 Proporcionar los años promedio de experiencia del personal de las áreas de Ingeniería, Producción y Calidad
- 4.7 Describir la calificación de personal para el cumplimiento de normas y códigos industriales.

**NOTA 1:** Es importante que esta descripción sea precisa en el caso de Bienes donde se requiere la aplicación de técnicas de soldadura, ensayos no-destructivos, tratamientos térmicos y otros procesos especiales, en referencia a Normas Industriales de buena práctica en su país de origen.

#### RECURSOS MATERIALES:

- 4.8 Describa las instalaciones productivas de la empresa anexando el Layout, e indicar las superficies de:
- a) Total, de la planta.
  - b) Áreas de producción.
  - c) Almacenes cubiertos y descubiertos.
  - d) Oficinas.
- 4.9 Describir los Servicios propios con los que cuenta la planta (Energía eléctrica, Aire a presión, agua, etc.)
- 4.10 Anexar listado y registro fotográfico de maquinaria y equipos de producción de que dispone la empresa

**NOTA 1:** La descripción debe ser precisa, deben indicar la maquinaria importante, el equipo para procesos de que disponen, así como los datos de capacidad de estos equipos.

**NOTA 2:** Para procesos manuales de producción, tales como ensamble electrónico, eléctrico o mecánico, de Bienes de alto volumen de fabricación, sólo es preciso describir en forma general las líneas y los atributos de éstas, referidas con la capacidad de automatización, así como el equipo clave del proceso.

**NOTA 3:** No deben anexarse listados de inventarios de activo fijo, ya que éstos son difíciles de interpretar, asimismo no es conveniente proporcionar listados de herramientas de mano o herramientas de máquinas y otros dispositivos de producción.

**NOTA 4:** Para procesos continuos tales como la transformación de materiales o productos químicos, sólo es necesario describir en forma general el proceso de producción y capacidades de éste, así como sus atributos referidos a la automatización del proceso.

HOJA	29 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

- 4.11 Anexar listado y registro fotográfico del equipo disponible para manejo y embarque para materias primas, materiales o proceso y producto terminado (grúas viajeras, de pórtico, grúas auto transportadas, colchones de aire, etc.), así como su capacidad de manejo

**NOTA1:** Obviar esta descripción para Bienes que requieran sólo de un manejo manual.

- 4.12 Anexar listado y registro fotográfico del equipo e instalaciones para inspección, calibración y pruebas de la empresa

**NOTA 1:** La descripción debe ser precisa, explicando capacidades y rangos de pruebas, el Proveedor debe comprobar que poseen los medios adecuados para realizar como mínimo las pruebas de rutina, y aceptación del producto referido en las especificaciones de CFE y normas técnicas.

**NOTA 2:** No es conveniente describir los accesorios, dispositivos y gauges utilizados para inspección a excepción de que por la naturaleza del producto se requieran (álabes de turbinas).

**NOTA 3:** Cuando se utilicen laboratorios externos, describir la ubicación, tipo de pruebas y equipos e instalaciones del laboratorio que son contratados.

**NOTA 4:** Cuando debido a la naturaleza del producto se requieran laboratorios de pruebas para verificación de los materiales y productos en procesos complejos, es conveniente describir estas instalaciones de una forma general sin entrar a detalle en la descripción de cada equipo o instrumento de pruebas.

**NOTA 5:** Es importante presentar los certificados de acreditación en caso de que los laboratorios de pruebas o metrología estén certificados, para realizar pruebas ante las autoridades competentes de su país de origen.

**NOTA 6:** Describir las pruebas de rutina y aceptación que el Proveedor aplica para los productos en cuestión y su correlación con el cumplimiento de la norma técnica aplicable.

- 4.13 Describa los subcontratistas empleados por la empresa y los procesos que son subcontratados

**NOTA 1:** En caso de que el bien a evaluar se fabrique con suministros o procesos provenientes de otras instalaciones, el solicitante debe proporcionar a detalle la conformación de su cadena de suministros con el fin de dictaminar si esos procesos son susceptibles de evaluación.

#### ESTUDIO DE CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN:

- 4.14 Capacidad de producción de la empresa para el suministro de los Bienes y Servicios que requiere C.F.E.

NOTA 1: A modo de comprobación de la capacidad anterior, anexar la producción realizada en los últimos 5 años.

NOTA 2: La capacidad instalada debe estar expresada preferentemente en unidades/año; si por el tipo del producto se manejan otras unidades como toneladas /año, KVA/año, etc. puede expresarse esta capacidad en las unidades usuales; cuando se manejen proyectos, favor de expresar la capacidad en horas/hombre y dar una referencia sobre un proyecto estándar, también en horas/hombre.

#### **5. SISTEMA DE CALIDAD**

- 5.1 Proporcionar información documentada obligatoria por la ISO 9001:2015, en caso de contar con manual del sistema calidad anexarlo

- 5.2 En caso de contar con un sistema de calidad certificado, anexar el certificado vigente

**NOTA 1:** La presentación del registro de conformidad es opcional, a menos que pretenda solicitar una reevaluación documental.



**DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NEGOCIOS COMERCIALES**  
**GERENCIA DE LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y MATERIALES**  
**PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS**

HOJA	30 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

**6 COMPROMISOS Y RECOMENDACIONES**

6.1 De existir compromisos pendientes de evaluaciones anteriores, deberán incluir la información necesaria (evidencia objetiva) que demuestre la atención de los mismos.

**NOTA 1:** La presentación de los compromisos es con relación a las Recomendaciones y Compromisos registrados en el Informe de Evaluación de Proveedor.



**Formato 2. Instructivo para la Evaluación de Proveedores**

<b>INSTRUCTIVO PARA LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE [A]</b>	<b>IEP-[A]</b>
---	----------------

**1 OBJETIVO**

Establecer los criterios técnicos específicos para realizar el proceso de evaluación de Proveedores para [Indicar la familia o grupo de Bienes].

**2 CRITERIOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES**

No.	CONCEPTO	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	[B] E/C
[C]	Bienes sujetos a la Evaluación de Proveedores		E/C
[D]	Normas Técnicas de los Bienes		E/C
[F]	Referencias		E/C
[E]	Definiciones		E/C
[G]	<b>Criterios específicos para la Evaluación de Proveedores</b>		
	Deben tomarse en cuenta los criterios siguientes:		
[G.1]	<b>CAPACIDAD COMERCIAL</b>		E/C
	Tipo de empresa requerido: <input type="checkbox"/> Fabricante <input type="checkbox"/> Manufacturera <input type="checkbox"/> Ingeniería (Integradora) <input type="checkbox"/> Servicios		



**DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NEGOCIOS COMERCIALES**  
**GERENCIA DE LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y MATERIALES**

**PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE  
 PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS**

HOJA	32 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

<p><input type="checkbox"/> Especificar los Requisitos de Información del Producto:</p> <p><input type="checkbox"/> Registro de marca nominativa en el IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial) propiedad del Proveedor.</p> <p><input type="checkbox"/> Especificar los Servicios asociados al producto requeridos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Reparación</li> <li><input type="checkbox"/> Mantenimiento</li> <li><input type="checkbox"/> Soporte técnico</li> <li><input type="checkbox"/> Puesta en servicio</li> <li><input type="checkbox"/> Montaje</li> <li><input type="checkbox"/> Calibración</li> <li><input type="checkbox"/> Refacciones</li> <li><input type="checkbox"/> Software</li> <li><input type="checkbox"/> Otros _____</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> Años de Experiencia en el diseño, producción e instalación y Servicios _____</p>	
<p><b>[G.2] CAPACIDAD TÉCNICA (Soporte Tecnológico)</b></p>	<p align="center">E/C</p>
<p><input type="checkbox"/> Normativa de soporte que requiere, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Especificaciones de CFE:</li> <li><input type="checkbox"/> Normas Nacionales:</li> <li><input type="checkbox"/> Normas Internacionales:</li> <li><input type="checkbox"/> Especificaciones para materiales:</li> <li><input type="checkbox"/> Procedimientos para procesos de producción:</li> <li><input type="checkbox"/> Métodos de pruebas:</li> <li><input type="checkbox"/> Especificaciones de producto terminado</li> <li><input type="checkbox"/> Otros, especificar:</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> Recursos necesarios Proyecto, Ingeniería y Diseño:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Software y controles para desarrollo de proyectos:</li> <li><input type="checkbox"/> Software y manuales de cálculo:</li> </ul>	



**DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NEGOCIOS COMERCIALES**  
GERENCIA DE LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y MATERIALES

PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE  
PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS

HOJA	33 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

- Software y equipo para diseño y dibujo:
- Desarrollo de documentos:
- Pruebas, modelado y evaluación del diseño:
- Bases de Datos de la Información y Diseño:
- Servidores, estaciones de trabajo, impresoras y hardware asociado:
- Integridad y Seguridad de la Información:
- Otros recursos, especificar:

Documentación técnica mínima que requiere para confirmar que tienen la capacidad de ingeniería y diseño (dibujos, planos, especificaciones, formulaciones, etc):

- Listas de Partes
- Especificaciones del Producto
- Normalización de planos y dibujos.
- Revisión, control y aprobación de dibujos.
- Especificaciones de materiales.
- Instrucciones para procesos de fabricación.
- Dibujos de herramientas.
- Métodos de pruebas.
- Dibujos de los Prototipos y Pruebas de Prototipo internas y/o externas aprobadas (cuando sea aplicable).
- Otros, especificar\_\_\_\_\_

Validación de la Ingeniería del Producto mediante:

- CEP u Oficios de Cumplimiento (OC)
- Certificados de Conformidad de los Bienes
- Pruebas de evaluación del funcionamiento del producto o cumplimiento de garantías en el sitio de instalación realizadas por el LAPEM, áreas usuarias de CFE, o empresas similares a CFE en el extranjero.
- Informes de Pruebas de prototipo a la primera unidad de equipos equivalentes a los evaluados por CFE, de preferencia atestiguados por segunda o tercera parte que confirmen el cumplimiento de normas técnicas similares a las de CFE.



**DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NEGOCIOS COMERCIALES**  
**GERENCIA DE LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y MATERIALES**

**PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE  
 PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS**

HOJA	34 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

<p><input type="checkbox"/> Para los Bienes donde no exista una experiencia probada en CFE, debe establecerse un proceso de validación de la ingeniería del producto, con el apoyo de las áreas técnicas del LAPEM u organizaciones externas.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificaciones de conformidad del producto realizadas por instituciones acreditadas ante entidades competentes que cuenten con acuerdos de reconocimiento multilateral y del <i>International Accreditation Forum (IAF)</i>.</p> <p><input type="checkbox"/> Otro Método, especificar:</p>	
<p><b>[G.3] CAPACIDAD TÉCNICA (Recursos Humanos)</b></p>	E/C
<p><input type="checkbox"/> Personal calificado en los siguientes procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Soldadura conforme a código ASME</li> <li><input type="checkbox"/> Soldadura conforme a código AWS</li> <li><input type="checkbox"/> Soldadura especializada:</li> <li><input type="checkbox"/> Tratamientos Térmicos:</li> <li><input type="checkbox"/> Ensayos no destructivos:</li> <li><input type="checkbox"/> Inspección visual:</li> <li><input type="checkbox"/> Calificación en los siguientes procesos críticos:</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> Requisitos específicos en recursos humanos:</p>	
<p><b>[G.4] CAPACIDAD TÉCNICA (Recursos Materiales)</b></p>	E/C
<p><input type="checkbox"/> Acondicionamiento de Instalaciones Productivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Iluminación:</li> <li><input type="checkbox"/> Limpieza</li> <li><input type="checkbox"/> Ventilación:</li> <li><input type="checkbox"/> Servicios Propios requeridos:</li> <li><input type="checkbox"/> Temperatura y humedad controladas:</li> <li><input type="checkbox"/> Presión positiva:</li> <li><input type="checkbox"/> Seguridad e higiene:</li> <li><input type="checkbox"/> Otras, especificar:</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> Equipo de manejo y embarque requeridos:</p>	



**DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NEGOCIOS COMERCIALES**  
GERENCIA DE LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y MATERIALES

PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE  
PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS

HOJA	35 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

Condiciones de los almacenes de:

Materiales:

Producto intermedio:

Producto terminado:

Equipo de Producción requerido:

Conforme a la Tabla del Inciso H.1

Los que se indican en el Anexo \_\_\_\_.

Los que se indican a continuación:

Equipo de Pruebas requerido:

Conforme a la Tabla del Inciso H.2

Los que se indican en el Anexo \_\_\_\_.

Los que se indican a continuación:

Condiciones de las Instalaciones de Pruebas:

Medidas de seguridad para el operador del equipo y el personal que testifica las pruebas:

Planos de los bancos de pruebas y los diagramas de conexiones de los circuitos de pruebas cuando sea aplicable.

Programas de software para la adquisición de los datos obtenidos en las mediciones validados y aprobados previamente por el proveedor del software, debiendo presentar los documentos que lo garanticen.

Condiciones especiales para disminuir interferencias electromagnéticas; condiciones ambientales como temperatura, humedad, ambiente limpio; Ruido ambiental; etc.:

Certificación mediante informes de pruebas del cumplimiento con condiciones ambientales requeridas en la normativa técnica, en sistemas como la red de tierras, jaula de Faraday (especificar):

La capacidad de producción se debe expresar en:

Unidades por año

Toneladas por año

Horas-hombre por año



**DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NEGOCIOS COMERCIALES**  
**GERENCIA DE LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y MATERIALES**

**PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE  
 PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS**

HOJA	36 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

<input type="checkbox"/> MVA por año <input type="checkbox"/> Otra, especificar:	
<b>[G.5] SISTEMA DE CALIDAD</b>	<b>E/C</b>
<input type="checkbox"/> NSC Mínimo = %	
<b>[G.6] EVALUACION DEL PRODUCTO</b>	<b>E/C</b>
<input type="checkbox"/> Requiere la Aceptación Prototipos <input type="checkbox"/> Requiere la determinación del NCR antes de cada evaluación. <input type="checkbox"/> Requiere la solicitud del informe de fallas o quejas antes de cada evaluación. <input type="checkbox"/> Otros requisitos:	
<b>[G.7] ACTUACION DEL PROVEEDOR (Servicio al Usuario)</b>	<b>E</b>
<input type="checkbox"/> No aplicable. <input type="checkbox"/> La capacidad del Proveedor para proveer de refacciones en forma oportuna de los Bienes en operación, cuando estos Bienes tengan menos de 10 años en operación* (plazo normal para el mantenimiento de un stock de refacciones a productos reparables). <input type="checkbox"/> La capacidad para dar mantenimiento en campo a los equipos instalados en CFE, cuando estos Bienes requieran de un mantenimiento especializado y único. <input type="checkbox"/> La capacidad para reparar el producto dañado ya sea en el período de garantía o dentro de los plazos normales de operación de los Bienes (10 años en operación*), ya sea a través del empleo de sus instalaciones o talleres autorizados. <input type="checkbox"/> La capacidad para proveer de Servicios especializados y únicos como son la calibración del producto, las actualizaciones en el software de operación, el soporte técnico para la solución de problemas en campo, y la capacidad para dar una respuesta oportuna a los usuarios del equipo. <input type="checkbox"/> Otros, especificar:	
* Tomar este valor cuando no esté especificada la Vida Útil de los Bienes.	
<b>[G.8] FORMACIÓN DEL PERSONAL EVALUADOR</b>	<b>E/C</b>
Formación Profesional: <input type="checkbox"/> Eléctrica <input type="checkbox"/> Mecánica <input type="checkbox"/> Electrónica <input type="checkbox"/> Química <input type="checkbox"/> Informática <input type="checkbox"/> General	

**H.- Descripción de la Maquinaria o Equipo de Producción Requerido**

[H.1]	[H.2]	[H.3]	[H.4]
<b>PROCESO PRODUCTIVO</b>	<b>MAQUINARIA O EQUIPO</b>	<b>OBSERVACIONES O ALTERNATIVAS</b>	<b>NIVEL</b>  <b>CRITICO</b> <b>IMPORTANTE</b> <b>RECOMENDABLE</b>

**I.- Descripción de los Equipo de Pruebas Requeridos**

[I.1]	[I.2]	[I.3]	[I.4]
<b>PRUEBA DE</b> <b>[ ] RUTINA</b> <b>[ ] ACEPTACION</b>	<b>INSTALACIONES O EQUIPO</b>	<b>OBSERVACIONES O ALTERNATIVAS</b>	<b>NIVEL</b>  <b>CRITICO</b> <b>IMPORTANTE</b> <b>RECOMENDABLE</b>

<b>INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE INSTRUCTIVO PARA LA EVALUACIÓN DE PROVEEDOR</b>		
<b>No.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
[A]	NO.	El Número del Instructivo se forma iniciando con las siglas IEP y a continuación se incluye el tipo de instructivo X (B=Bienes, P=Procesos, N=Normas) separados por un guion, a continuación, número de consecutivo de instructivo del mismo tipo (NNN) y por último el año de edición del instructivo:  <b>IEP-X-NNN-AAAA</b>
[B]	E/C	Tipo de proceso donde aplica el criterios E= Evaluación o C=Certificación (previsión para esta última)
[C]	BIENES SUJETOS A EVALUACION DE PROVEEDORES	Se indican los Bienes donde aplica el instructivo (p.e.: Aisladores tipo Suspensión de Porcelana o de Vidrio Templado).
[D]	NORMAS TÉCNICAS DE LOS BIENES	Se indica el número, edición y título de la Especificación CFE de los Bienes sujetos a evaluación de proveedor.
[E]	REFERENCIAS	Se indica el número, edición y título de la norma técnica, referenciadas en el Instructivo de Evaluación de Proveedor, por ejemplo:  <i>NMX-Z-12-02-1987 Muestreo para la Inspección por Atributos - Parte 2 Método de Muestreo, Tablas y Gráficas.</i>
[F]	DEFINICIONES	Se indican las definiciones de términos usados en el Instructivo no establecidas en las normas técnicas, por ejemplo:  <i>Marca Nominativa .- Nombre de la marca registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), el cual puede o no incluir el diseño de la misma (ABB, SIEMENS, IEM, GARLOCK, como ejemplos).</i>
[G.1]	CAPACIDAD COMERCIAL	Se indican los requisitos específicos relativos a la capacidad comercial, debe marcarse cada casilla si el requisito es aplicable.

Continúa...



...continuación

[G.2]	CAPACIDAD TÉCNICA Soporte Tecnológico	Se indican los requisitos específicos relativos a la capacidad técnica (soporte tecnológico), debe marcarse cada casilla si el requisito es aplicable.
[G.3]	CAPACIDAD TÉCNICA Recursos Humanos	Se indican los requisitos específicos relativos a la capacidad técnica (recursos humanos), debe marcarse cada casilla si el requisito es aplicable.
[G.4]	CAPACIDAD TÉCNICA Recursos Materiales	Se indican los requisitos específicos relativos a la capacidad técnica (recursos materiales), debe marcarse cada casilla si el requisito es aplicable.
[G.5]	SISTEMA DE CALIDAD	Se indican los requisitos específicos relativos al NCR Mínimo para los Bienes considerados.
[G.6]	EVALUACIÓN DEL PRODUCTO	Se indican los requisitos específicos relativos a la evaluación del producto, debe marcarse cada casilla si el requisito es aplicable.
[G.7]	ACTUACIÓN DEL PROVEEDOR Servicio al Usuario	Se indican los requisitos específicos relativos a la actuación del proveedor (servicio al usuario), debe marcarse cada casilla si el requisito es aplicable.
[G.8]	FORMACIÓN DEL PERSONAL EVALUADOR	Se indican los requisitos relativos formación profesional como Ingeniero en la rama correspondiente (Eléctrica, Mecánica, Química Informática o Electrónica), la rama General corresponde a Ingenieros Industriales o Profesionistas sin especialidad.
[H.1]	PROCESO PRODUCTIVO	Se indica el nombre del proceso productivo para la producción de un determinado bien.
[H.2]	MAQUINARIA O EQUIPO	Se indica el nombre de la maquinaria que se utiliza en el proceso productivo para la producción de un determinado bien.
[H.3]	OBSERVACIONES O ALTERNATIVAS	Se indican las observaciones pertinentes, o las alternativas factibles para el proceso productivo o en la maquinaria o equipo.

Continúa...

...continuación

[H.4]	NIVEL	<p>Establece la importancia de la maquinaria o equipo en el proceso productivo:</p> <p><b>CRITICO:</b> Es un proceso crítico o una transformación del material.</p> <p><b>IMPORTANTE:</b> Proceso de nivel intermedio que puede afectar el desempeño de la calidad o confiabilidad de los Bienes, será necesario tomar una decisión para su factibilidad de subcontratación.</p> <p><b>RECOMENDABLE:</b> Proceso no-crítico, donde no es importante si es subcontratado.</p>
[I.1]	PRUEBA DE <input type="checkbox"/> RUTINA <input type="checkbox"/> ACEPTACIÓN	<p>Se indica el tipo de prueba que aplica, rutina (la cual debe ser realizada al 100% de la producción) o aceptación (pruebas finales para aceptar o rechazar el lote o equipo presentado).</p>
[I.2]	INSTALACIONES O EQUIPO	<p>Se indican las instalaciones o equipos necesarios para realizar las pruebas de rutina o aceptación de los Bienes.</p>
[I.3]	OBSERVACIONES O ALTERNATIVAS	<p>Se indican las observaciones pertinentes, o las alternativas factibles para las instalaciones o equipos de pruebas.</p>
[I.4]	NIVEL	<p>Establece la importancia de las instalaciones o equipos de pruebas en el proceso productivo:</p> <p><b>CRITICO:</b> Es una prueba crítica que debe de realizarse.</p> <p><b>IMPORTANTE:</b> Prueba importante que puede afectar el desempeño de la calidad o confiabilidad de los Bienes, será necesario tomar una decisión para su factibilidad de subcontratación.</p> <p><b>RECOMENDABLE:</b> Prueba no-crítica, donde no es importante si es subcontratada.</p>


HOJA	41 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

### 3.9 CONTROL DE CAMBIOS

**PROCEDIMIENTO:** TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS

**CLAVE:** PE-K3000-06

Revisión No.	Fecha	Hoja No.	Motivo o Causa:
	07/10/2021	Hoja 1 a la Hoja 82	<p>3.4.2. Proveedores de servicios asociados a los bienes sujetos al proceso de evaluación, Motivo se clarifica que los proveedores de servicios de pruebas no estan sujetos a evaluación</p> <p>3.4.4.2. Alternativas para la Evaluación de Proveedores Motivo se define la alternativa de evaluacion a distancia para atender servicios bajo la modalidad a distancia.</p> <p>3.4.4.3. Evaluación de Proveedores por Solicitud de CFE - Se agregan nuevas justificaciones para solicitudes de evaluacion realizadas por la CFE.</p> <p>3.4.9. Vigencia y decisión de la calificación se genera el anexo 8 donde se establecen los criterios para la vigencia de calificación</p> <p>3.4.13. Acerca de las Solicitudes de Servicio, se actualiza a los nuevos lineamientos de atencion a clientes.</p> <p>3.4.23. Mantenimiento, Reducción, Suspensión o Cancelación de la Constancia de Calificación de Proveedor, se clarifica la funcion de quien retirara la CCP, además de clarificar los motivos de suspensión</p> <p>3.5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS se actualiza las funciones y responsabilidades del proceso de evaluación de proveedor.</p> <p>3.6. DIAGRAMA DE FLUJO Se actualiza</p> <p>3.7. MECANISMOS DE CONTROL se actualiza</p> <p>Formato 1 Se actualiza a las nuevas condiciones.</p> <p>GLOSARIO se clarifican y detallan algunas definiciones.</p> <p>1. EXISTENCIA LEGAL Y SOLVENCIA FINANCIERA se clarifican los documentos que el proveedor debera de presentar.</p> <p>2. CAPACIDAD COMERCIAL se clarifica conceptos y documentos que el proveedor debera de presentar.</p>





HOJA	42 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

			<p>2.2.2 Marca Comercial Se clarifica el entregable y los tiempos que se puede condicionar en caso de no contar con el registro de marca.</p> <p>3. PROBLEMAS COMERCIALES Se detalla la forma de consultar las Quejas internas de la CFE.</p> <p>5. DICTAMEN DE LA CAPACIDAD COMERCIAL Se detallan los documentos o condiciones con los cuales se determina el dictamen.</p> <p>5. DICTAMEN CAPACIDAD TÉCNICA Se detallan los documentos o condiciones con los cuales se determina el dictamen.</p> <p>ANEXO 8. METODOLOGÍA PARA DETERMINAR VIGENCIA DE LA CCP Se genera la metodologia para definir la vigencia de las constancias.</p>
--	--	--	--

**ELABORÓ**

Ing. Julio César Magallanes García

Encargado de la Oficina de Evaluación de Proveedores

**REVISÓ**

Ing. Jorge Martínez Pastelín

Encargado de la Subgerencia de Gestión de la Calidad

HOJA	43 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

#### 4. GLOSARIO

##### **Área Usuaría**

Es el área de la CFE y sus EPS que requieren Bienes o Servicios integrados en contratos de adquisiciones y obra pública, o cedidos por terceros para su operación. De igual manera, son las áreas que coordinan técnicamente o es responsable directo de la operación y mantenimiento de los Bienes que de acuerdo con sus necesidades solicite o requiera la adquisición o arrendamiento de Bienes muebles o la prestación de Servicios.

##### **Bienes**

Los materiales, productos, equipos o los insumos que se adquieren, suministran, arriendan o ceden a la CFE y sus EPS.

##### **Cadena de Suministro**

Conjunto de elementos que permiten que la empresa cuente con la organización necesaria para llevar a cabo el desarrollo de un producto o servicio y que éste cumpla el objetivo principal que es satisfacer las necesidades del cliente final.

##### **Comercializador**

Es aquel distribuidor o representante que realiza las actividades de importación o distribución de los productos adquiridos por la CFE de tal manera que actúan como intermediario entre el Proveedor y la CFE.

##### **Constancia de Evaluación de Prototipo**

Documento emitido por el LAPEM mediante el cual se hace constar la evaluación del prototipo para un producto que cumple con las pruebas indicadas en las especificaciones de CFE y normas aplicables, el cual debe contener el informe de pruebas del prototipo.

##### **Constancia de Calificación de Proveedor**

Documento expedido por el LAPEM que avala la calificación aprobatoria de una empresa e indica los productos aprobados y la vigencia de su calificación.

##### **Empresas de Ingeniería**

Empresas donde la actividad principal es el diseño, ingeniería de detalle, proyecto, software, ingeniería de aplicación, o integración de componentes adquiridos de terceros, así como las actividades subsecuentes de instalación y puesta en servicio.

##### **Empresas Fabricantes:**

Empresas dedicadas a la transformación de materiales dentro de un proceso continuo o intermitente, el cual modifica la estructura o propiedades de estos materiales.

##### **Empresas Manufactureras, Ensambladora o Integradora**

Empresas donde la actividad principal es el ensamble, manufactura, armado, instalación de componentes los cuales pueden ser fabricados o adquiridos de terceros.

##### **Especificación CFE**

Documento en el que se establecen las características técnicas mínimas que la CFE y sus requieren que cumplan los sistemas, equipos y componentes que se integrarán a sus instalaciones de generación, control, transmisión y distribución de energía eléctrica, definiendo los parámetros necesarios para su plena integración.

##### **Evaluación de la Conformidad**

Determinación del grado de cumplimiento con las Especificaciones CFE, o con las normas técnicas asociadas a un bien o servicio, así como la solvencia o capacidad técnica para cumplirlos por un determinado Proveedor.



**DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NEGOCIOS COMERCIALES**  
GERENCIA DE LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y MATERIALES  
PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS

HOJA	44 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

**Instructivo para la Evaluación de Proveedor**

Documento emitido por el LAPEM donde se describen los requerimientos Técnicos necesarios para la evaluación del proveedor de un bien o servicio.

**Informe de Evaluación de Proveedor**

Documento que presenta los resultados obtenidos en todas las actividades de evaluación de Proveedores (Evaluaciones, Reevaluaciones, Seguimientos, Investigaciones Técnicas), incluirá los dictámenes o resultados de estas actividades.

**No Conformidad**

Incumplimiento de un requisito.

**No conformidad mayor**

Es una no conformidad que genera ausencia o fallo en implantar y mantener uno o más requisitos del sistema de gestión de la calidad que donde en riesgo la calidad del producto o servicio que se brinda.

**No conformidad menor**

Es una conformidad que en su caso no pone en riesgo la calidad del producto o servicio que se brinda.

**Norma técnica**

Cualquier norma aplicable para establecer las características de calidad de los Bienes o Servicios desarrollada por organismos ajenos a CFE.

**Oficio de Cumplimiento (OC)**

Documento emitido por el LAPEM mediante el cual se hace constar que un producto o servicio cumple con un protocolo de pruebas acordadas con el LAPEM. EN REVISIÓN

**Procesos Intensivos de Subcontratación**

Es el uso continuo de subcontratación de procesos propios de fabricación, por una empresa externa fuera o dentro de las instalaciones del proveedor, no se refiere a los materiales, componentes y equipos que son comprados.

**Proceso de Evaluación de Prototipos**

Metodología establecida por la CFE y sus EPS, para realizar la evaluación de la conformidad de los bienes suministrados o sujetos al proceso de inspección, en cumplimiento con la normatividad y el sistema de gestión de calidad institucional y contempla la emisión de Constancia de Evaluación de Prototipo y Oficios de Cumplimiento.

**Proceso crítico**

Es el proceso de fabricación, manufactura, ingeniería o servicio determinado por personal calificado del LAPEM que se realiza sobre un ensamble, componente, elemento o material que contiene la función básica del bien, y soporta los esfuerzos principales del bien (eléctricos, mecánicos, térmicos, entre otras.) cuyo control garantiza la calidad, seguridad, confiabilidad o durabilidad del bien.

**Proveedor**

Para los fines de este procedimiento es un término general para referirse indistintamente a una empresa fabricante, manufacturera, de ingeniería o de Servicios.

**Proveedor Aprobado**

Es aquel proveedor que cumple con todos los criterios de calificación referentes a la capacidad comercial, técnica, sistema de calidad y de producto requerida; sus limitaciones no afectan la potencialidad de la empresa en el suministro



**DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NEGOCIOS COMERCIALES**  
GERENCIA DE LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y  
MATERIALES

PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE  
PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS

HOJA	45 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

de los bienes o servicios; y en su caso, el comportamiento operativo del producto y actuación del proveedor es aceptable para la CFE.

**Solicitante**

Persona física o moral que, siguiendo el procedimiento establecido, realiza las actividades conducentes a obtener la CCP o Constancia de Aceptación de Proveedor DEPENDE DE LA DEFINICIÓN ORIGINAL.

**Subcontratación**

La realización de un proceso de producción propio, por una empresa externa dentro o fuera de las instalaciones del Proveedor.

**Personal calificado para la evaluación del Proveedor**

Personal que tiene la competencia técnica para la evaluación de Proveedores de Bienes o Servicios conforme a lo siguiente:

- a) Certificado como auditor o líder auditor en sistemas de gestión de la calidad basadas en NMX-CC-9001 vigente.
- b) Capacitación y preparación en procesos productivos y control de calidad de Bienes que adquiere la CFE.
- c) Conocimiento de los procedimientos, instructivos y disposiciones para evaluar la capacidad comercial, la capacidad técnica o capacidad de producción, los requerimientos para evaluar los productos, la evaluación de la actuación de Proveedores.
- d) Entrenamiento mínimo en la realización de actividades de evaluación de Proveedores por un período mínimo de 3 meses acompañado de personal competente.
- e) Entrenamiento mínimo en auditorías a los sistemas de gestión de calidad conforme a la norma NMX-CC-19011-IMNC, vigente.
- f) Manejo eficiente de los sistemas informáticos para evaluación de Proveedores.

HOJA	46 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

## 5. LISTA DE DISTRIBUCIÓN

### **Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura**

Subdirector de Ingeniería y Administración de la Construcción; y  
Coordinador de Protección Ambiental y Desarrollo de Proyectos de Infraestructura

### **Dirección Corporativa de Administración**

Gerente de Abastecimientos

### **Dirección Corporativa de Negocios Comerciales**

Gerente del Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales

### **Coordinación de Servicios Tecnológicos**

Gerente de Tecnologías de Información

### **Empresas Productivas Subsidiarias**

Director General de CFE Distribución  
Director General de CFE Transmisión  
Director General de CFE Generación I  
Director General de CFE Generación II  
Director General de CFE Generación III  
Director General de CFE Generación IV  
Director General de CFE Generación V  
Director General de CFE Generación VI



## 6. ANEXOS

### ANEXO 1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES CAPACIDAD COMERCIAL.

#### 1. EXISTENCIA LEGAL Y SOLVENCIA FINANCIERA

##### 1.1 Empresas nacionales

Las empresas deben presentar la siguiente información:

1. Registro en el Micrositio de Concursos de la CFE con estado de “Vigente” y número de proveedor, asignado ante la Gerencia de Abastecimientos a nombre del proveedor.
2. Constancia de situación fiscal expedida por el SAT, vigente.
3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales actualizada.
4. Acta constitutiva.

##### 1.2 Empresas extranjeras

Las empresas deben presentar la siguiente información:

1. Registro en el Micrositio de Concursos de la CFE con estado de “Vigente” y número de proveedor, asignado ante la Gerencia de Abastecimientos del proveedor.
2. En caso de que el proveedor extranjero no cuente con registro en el micrositio de concursos de la CFE a nombre del proveedor este debe presentar lo siguiente:
3. Registro en el Micrositio de Concursos de la CFE con estado de “Vigente” y número de proveedor, asignado ante la Gerencia de Abastecimientos a nombre del representante (En caso de que cuente con uno en México).
4. Documento de constitución ante fedatario público o equivalente en el país de origen del proveedor. Debe venir con su traducción al idioma español y apostillado.
5. Identificación oficial del representante legal.
6. Registro o ID fiscal de la nueva empresa.
7. Comprobante de domicilio de la “nueva” empresa respecto a la planta amparada por las constancias.

El objetivo de los requisitos establecidos en los numerales 1.1 y 1.2 es verificar la existencia legal y solvencia financiera del Proveedor, ya que en este proceso se verifican las actas constitutivas y poderes otorgados a representantes, asimismo, se les solicita a los Proveedores los estados financieros para cumplir la reglamentación al respecto.

## 2. CAPACIDAD COMERCIAL

Los aspectos básicos para verificar son los siguientes:

### 2.1 Clasificación de las Empresas

Las empresas deben clasificarse conforme a los siguientes conceptos en la producción de Bienes, el cual debe ser congruente con las prácticas de producción de empresas similares. Dicha clasificación será documentada y realizada por personal calificado del LAPEM:

HOJA	48 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

- a) **Empresas Fabricantes:** Empresas dedicadas a la transformación de materiales dentro de un proceso continuo o intermitente, el cual modifica la estructura o propiedades de estos materiales.
- b) **Empresas Manufactureras,** : Empresas donde la actividad principal es el ensamble, manufactura, armado, instalación de componentes los cuales pueden ser fabricados o adquiridos de terceros.
- c) **Empresas ensambladoras o Integradora:** Empresas donde la actividad principal es el ensamble, armado, instalación de componentes los cuales pueden ser fabricados o adquiridos de terceros. En este caso el personal calificado del LAPEM solicitará que el Proveedor que fabrica dichos bienes sea evaluado conforme a este procedimiento.
- d) **Empresas de Ingeniería:** Empresas donde la actividad importante es el diseño, ingeniería de detalle, proyecto, software, ingeniería de aplicación, así como las actividades subsecuentes de instalación y puesta en servicio.
- e) **Empresas de Servicios:** Empresas donde la actividad importante es la reconstrucción y mantenimiento de Bienes muebles, la maquila de Bienes.

## 2.2 Productos y Servicios

### 2.2.1 Productos

La empresa debe contar con una gama definida de productos (rangos, limitaciones y capacidades nominales máximas y mínimas) que puede suministrar a CFE.

Las empresas que suministran, productos a granel, productos de alto volumen de producción, y productos de procesos continuos deben ser fabricantes o de manufactura. Estas empresas deben contar con catálogos oficiales, especificaciones y dibujos estándar de los productos que ofrece a CFE.

Para productos bajo especificaciones de CFE es importante describir éstos conforme a la Descripción Corta de CFE por lo que cuando sea aplicable debe exigirse un cuadro de referencias cruzadas entre estas últimas y el catálogo del fabricante; deben investigarse los rangos, limitaciones y capacidades de los productos que pueda suministrar una empresa.

### 2.2.2 Marca Comercial

Las empresas deben contar con el registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), documento que protege la propiedad industrial de la empresa, dicho registro al menos debe ser el Nominativo (Nombre de la Marca).

El titular del registro de marca mencionado en el párrafo anterior debe ser la empresa evaluada o en su defecto contar con la licencia de uso de marca inscrita ante el IMPI.

Debido al tiempo necesario de trámite para obtener dicho registro, podrá condicionarse por un período no mayor a 6 meses la presentación del registro, debe presentar el formato de solicitud ante el IMPI y proporcionar la respuesta del IMPI en relación a la viabilidad de obtener el citado registro, asimismo el personal evaluador verificará la veracidad de la información en el portal del IMPI para posteriormente obtener el oficio o documento de registro.

### 2.2.3 Servicios

Cuando los productos o equipos requieran por su naturaleza Servicios asociados, que por su tipo sean únicos (software, calibración, mantenimiento, refacciones, capacitación, apoyo técnico, puesta en servicio, montaje, etc.), la empresa debe contar con las instalaciones, recursos humanos, documentación y sistemas de administración para la operación de las áreas de servicio, las cuales puedan estar accesibles en cualquier momento a CFE.



**DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NEGOCIOS COMERCIALES**  
**GERENCIA DE LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y MATERIALES**  
**PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS**

HOJA	49 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

Las empresas manufactureras de equipos reparables deben contar con los Servicios de refacciones, talleres autorizados para reparación y/o mantenimiento, y soporte técnico para la solución de problemas en la operación y mantenimiento del producto o equipo en México.

Nota: Cuando se requieran servicios de posventa, la empresa deberá suministrar la información sobre los talleres, representantes u otros necesarios para proporcionar el servicio; dependiendo de su importancia, puede ser necesario realizar visitas a los lugares de servicio.

### 3. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Debe revisarse la historia del Proveedor y la fecha de fundación para verificar su desarrollo y procesos de cambios. La empresa debe tener la experiencia en el diseño (cuando sea propio), fabricación, instalación, pruebas y servicio en el producto o equipo sujeto a evaluación, lo cual debe verificarse a través de su experiencia previa, los años en el mercado desde su concepción inicial del producto, la lista de instalaciones donde se han utilizado, la solicitud de cartas de recomendación y la posible revisión de los cambios en sus especificaciones.

Cuando la empresa no pueda comprobar una experiencia en el producto por ser una empresa nueva o una nueva línea de productos, se debe profundizar en la evaluación del soporte tecnológico y del personal clave de la empresa.

### 4. PROBLEMAS COMERCIALES

Podrán ser sujetos a evaluación e investigación técnica especiales los problemas comerciales severos por sanciones de Auditoría Interna o Unidad de Responsabilidades a través del mecanismo de inhabilitación del Proveedor.

Se debe consultar la página de Proveedores inhabilitados por CFE, así como de la Secretaría de la Función Pública, la aparición del proveedor en la lista mencionada será motivo de abstenerse de realizar el proceso de evaluación de proveedor, hasta que se elimine su aparición en dicho listado.

Se debe consultar al área de registro de quejas en el área de Control de Calidad si existen problemas comerciales como rescisión de contratos, retrasos graves en entregas, etc. lo cual podrá ser motivo de descalificación, pero siempre debe obtenerse la confirmación ante la dependencia responsable con el objeto de determinar la severidad de la problemática, asimismo deberá ser consultado dicho dictamen con la Subgerencia de Gestión de la Calidad su procedencia, dadas sus implicaciones legales dentro de un contexto de inconformidad.

Se debe consultar a las áreas de la CFE correspondientes para conocer y evaluar los posibles incumplimientos, fallas o deficiencias en los productos y servicios que la empresa evaluada haya tenido con la CFE.

### 5. DICTAMEN DE LA CAPACIDAD COMERCIAL

Se verificarán los puntos 1 a 4 de este anexo, y de no encontrar limitaciones, se procederá a considerar **satisfactoria** la evaluación de la capacidad comercial.

La falta de experiencia de una empresa no debe considerarse por sí sola como motivo para dictaminar como no-satisfactoria la evaluación de la capacidad comercial.

Se procederá a dictaminar como **satisfactorio-condicionado** la evaluación de la capacidad comercial en los siguientes casos:

HOJA	50 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

- a) Que el objeto del acta constitutiva no sea acorde con la actividad que realiza la empresa.
- b) Registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad en trámite o proceso.
- c) Registro de marca ante el IMPI con clase que no corresponda al bien o servicio evaluado.
- d) Falta de licencia de uso de marca registrada.
- e) Si las limitaciones que se detecten pueden ser resueltas en un plazo determinado, serán registradas dentro de los compromisos del Proveedor y se establecerá el dictamen como **satisfactorio-condicionado** en la evaluación de la capacidad comercial.

Se procederá a dictaminar como **No satisfactorio** la evaluación de la capacidad comercial en los siguientes casos:

- a) En caso de encontrar limitaciones que no permitan establecer un dictamen, o recurrencia en el incumplimiento de compromisos sobre este criterio, o casos severos de incumplimiento por problemas comerciales se procederá a dictaminar como **no-satisfactoria** la evaluación de la capacidad comercial.
- b) Si el resultado de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales es Negativa, se procederá a dictaminar como No satisfactorio la evaluación de la capacidad comercial.
- c) Falta de registro de marca nominativa vigente ante el IMPI.
- d) Aparecer como Inhabilitado en los listados de la CFE y/o la Secretaría de la Función Pública.
- e) Falta de registro en el Micrositio de Concursos de la Comisión Federal de Electricidad para empresas nacionales.
- f) Registro de marca en disputa.
- g) En caso de que se confirmen incumplimientos, fallas o deficiencias en los productos y servicios realizados hacia la CFE y que estos no hayan sido solventados de manera satisfactoria.

HOJA	51 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

## **ANEXO 2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES CAPACIDAD TÉCNICA**

La evaluación de la capacidad técnica de una empresa tiene como objeto el determinar si cuenta con el soporte tecnológico, instalaciones y recursos humanos necesarios para producir en forma confiable un producto o equipo, así como determinar la capacidad de producción de la empresa.

Este tipo de evaluación se realiza aplicando los criterios siguientes:

### **1. EVALUACIÓN DEL SOPORTE TECNOLÓGICO**

#### **1.1 Soporte Tecnológico**

La empresa debe contar con un soporte tecnológico para el diseño, producción y pruebas de sus productos o equipos, y deberá asegurar que emplea tecnologías actuales en la concepción de éstos.

El origen de la tecnología puede ser:

- a) Propia;
- b) Adquirida bajo contrato;
- c) Subcontratadas por Obra;
- d) Proporcionada por la casa Matriz.

La contratación de tecnología por obra no se considera adecuada para el suministro de Bienes, ya que no hay garantías en la permanencia de dicha tecnología, sin embargo, debe evaluarse cada caso en forma particular, siempre y cuando la ingeniería pueda absorberse de forma permanente.

#### **1.2 Ingeniería del Producto**

El Proveedor debe contar con la normativa de soporte, como estándares nacionales e internacionales, Especificaciones de CFE, estándares internos y especificaciones documentada para materiales, procesos de producción, pruebas y producto terminado.

En cuanto al producto terminado, deben contar con la documentación técnica que confirme que tienen la capacidad de ingeniería y diseño, lo cual debe estar reflejado en dibujos, planos, especificaciones, formulaciones, etc., dependiendo del tipo de bien que se produce.

##### **1.2.1 Ingeniería Propia**

La empresa debe contar con una organización y personal permanente experimentado y calificado para realizar las labores de diseño, así mismo debe contar con los recursos necesarios para el proyecto, cálculo, documentación, y cuando sea aplicable, con resultados en la evaluación de sus prototipos o muestras (conforme al origen del producto y sus requerimientos).

Deben tener instalaciones suficientes respecto al volumen del trabajo e información técnica para diseño, dibujo, cálculo, archivo, verificaciones, pruebas al producto, componentes y herramientas.

**NOTA: Cuando sea aplicable por el volumen de la información es necesario que cuenten con computadoras y paquetes de software aplicables al diseño, cálculo y control de la información.**

Aunado a lo anterior, cuando aplique debe existirlo siguiente:

- a) Listas de partes.
- b) Especificaciones del producto.
- c) Normalización de planos y dibujos.

HOJA	52 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

- d) Revisión, control y aprobación de dibujos.
- e) Especificaciones de materiales y componentes.
- f) Instrucciones para procesos de fabricación.
- g) Dibujos de herramientas.
- h) Métodos de pruebas.

Dibujos de los prototipos y pruebas de prototipo internas y/o externas aprobadas.

### 1.2.2 Ingeniería Externa

Si la empresa utiliza ingeniería o tecnología bajo licencia o subcontrato, debe cumplirse con lo siguiente:

- a) Poseer un contrato de transferencia de tecnología notariado y vigente, para el caso de empresas extranjeras debe estar apostillado.
- b) Verificar que dicho contrato contemple la entrega de información como dibujos, especificaciones, procedimientos, métodos e instrucciones para fabricación y pruebas de materiales, componentes y producto terminado.
- c) Debe contemplar la actualización técnica continua, capacitación y asesoría.
- d) Deben verificarse los rangos del producto que cubre el contrato, así como las limitaciones comerciales para venta en determinadas regiones.
- e) Debe ser vigente durante el período de calificación del Proveedor, en caso contrario, deben establecerse las medidas para su renovación o absorción de la ingeniería.

El proveedor debe contar con el mínimo personal permanente para que realice las adaptaciones necesarias a la información recibida.

La contratación de ingeniería por obra no es aceptable en la evaluación de Proveedores de Bienes, a menos que pueda lograrse la transferencia de esta al término de la obra.

### 1.2.3 Ingeniería proporcionada por su casa Matriz

Debe contar con acceso a la tecnología de su casa Matriz, lo cual debe ser corroborado por esta última mediante un escrito firmado por el representante legal de la casa Matriz.

Debe contar con personal permanente, equipo e instalaciones para que realice las adaptaciones necesarias para la utilización de la información recibida.

### 1.2.4 Validación de la Ingeniería del Producto

Para aquellos Bienes donde aplica el proceso de evaluación de prototipo del bien, debe validarse la capacidad de ingeniería mediante la presentación de la CEP.

Para otros Bienes donde el requisito de evaluación de prototipos no es aplicable, debe establecerse un proceso de validación de la ingeniería mediante alguno de los siguientes métodos:

- a) Pruebas de evaluación del funcionamiento del producto o cumplimiento de garantías en el sitio de instalación realizadas por el LAPEM, áreas usuarias de CFE, o empresas similares a CFE en el extranjero.
- b) Informes de Pruebas de prototipo a la primera unidad de equipos equivalentes a los evaluados por CFE, de preferencia atestiguados por segunda o tercera parte que confirmen el cumplimiento de normas técnicas similares a las de CFE.
- c) Para los bienes donde no exista una experiencia probada en CFE, debe establecerse un proceso de validación de la ingeniería del producto, con el apoyo de las áreas técnicas del LAPEM, tal como

HOJA	53 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

se solicita en el Procedimiento Técnico para la Evaluación de Prototipos de bienes PE-K3000-001 vigente. Dicha validación será establecida en documentos por escrito tales como minuta, carta convenio, oficio, planos piloto, entre otros. Estos documentos deberán estar suscritos invariablemente por representantes de las áreas involucradas, como son: el área usuaria, el solicitante y el LAPEM. El Subgerente de Gestión de la Calidad coordinará la elaboración de dichos documentos.

- d) Certificaciones de conformidad del producto, serán aquellos que cuenten con la acreditación en el producto específico por la Entidad Mexicana de Acreditación, o por el organismo de acreditación respectivo, en el país de origen y éste cuente con acuerdos de reconocimiento multilateral del *International Accreditation Forum* (IAF).
- e) Para empresas que proveen servicios se validará a través de Actas de Entrega-Recepción en el caso de CFE o Cartas de conformidad por clientes distintos a la CFE o reportes de prueba de liberación atestiguados por el cliente.
- f) Presentación del Oficio de Cumplimiento (OC) de los productos emitidos por el LAPEM.

## 2. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

La empresa debe contar con la organización y personal con experiencia para las funciones que desarrolla.

Se debe verificar que exista una organización formal y aprobada por su Dirección General.

La empresa debe demostrar que cuenta con los recursos humanos para desarrollar las tareas necesarias en la producción de los Bienes, así como la organización de soporte para estas tareas, debe presentar los documentos que confirmen que el personal está contratado por la empresa ya sea mediante su registro de inscripción ante las autoridades correspondientes para los Servicios de salud o seguridad social.

Si la contratación de personal está a cargo de otra empresa, esta debe estar consorciada con la empresa evaluada, o contar con un contrato para el uso de los Servicios por un período mayor al establecido en la calificación del Proveedor o contar con mecanismos de renovación del contrato de forma indefinida, debe presentar la documentación de soporte. Cuando sea aplicable, la empresa debe contar con personal calificado de acuerdo a Normas y Códigos industriales especialmente en los procesos de soldadura, ensayos no-destructivos y tratamiento térmico, debiendo mantener al día dicha calificación.

## 3. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES

La empresa debe contar con los recursos materiales necesarios para la producción de los Bienes, instalaciones adecuadas de procesos, maquinaria de fabricación, manejo, almacenamiento y equipos de pruebas que aseguren su producción bajo las especificaciones requeridas de los productos o equipos suministrados a CFE.

### 3.1 Maquinaria y Equipos para Procesos Productivos

#### 3.1.1 Naves Industriales e Instalaciones

Las instalaciones, equipos y recursos deben asegurar el cumplimiento de normas y códigos de buena práctica para el proceso productivo.

Deben verificarse las áreas de producción, almacenes, oficinas y Servicios generales, así como el estado general de las instalaciones con respecto a su limpieza, iluminación, ventilación, seguridad, higiene, Servicios propios (vapor, agua, gas, electricidad, etc.) y otros específicos (temperatura, humedad, libre de polvo, etc.), necesarios para

HOJA	54 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

comprobar que en dichas instalaciones se fabrican, manufacturan o ensamblan los bienes y que además son adecuadas para el proceso productivo correspondiente.

Debe confirmarse los derechos sobre la posesión del inmueble que alberga las instalaciones productivas, el Proveedor debe presentar el documento que acredita los derechos o mediante la presentación del pago de estos derechos. Cuando el Proveedor rente la propiedad debe demostrar que cuenta con un contrato y que estará vigente durante el período de calificación o contar con mecanismos de renovación del contrato de forma indefinida, debiendo presentar la documentación de soporte.

### **3.1.2 Maquinaria y Equipo para Procesos Productivos**

Las empresas fabricantes deben contar con la maquinaria de fabricación y/o equipos para todos los procesos productivos involucrados, permitiéndose la subcontratación siempre y cuando estos procesos se encuentren bajo el control del Proveedor.

Las empresas manufactureras deben contar con áreas dedicadas a ensamble, instalación, manufactura y armado de los productos o equipos, las cuales deben contar con las condiciones y el medio ambiente adecuado conforme a los requerimientos del proceso.

Las empresas de ingeniería deben contar con un área para ensamble, terminado y pruebas de los equipos o sistemas que son integrados, así como los herramientas requeridos, las cuales deben contar con las condiciones ambientales adecuadas conforme a los requerimientos del proceso.

Las empresas de Servicios deben contar con los recursos ya sea de fabricación, manufactura o ingeniería requerida conforme al tipo de proceso involucrado.

Las empresas fabricantes, manufactureras, de ingeniería o servicio deben contar con los medios de manejo, almacenamiento y embarque conforme a los pesos, dimensiones y volúmenes de producción requeridos.

Debe verificarse el estado de la maquinaria y equipos, y si las condiciones de mantenimiento son adecuadas para los procesos requeridos, debe confirmarse que la maquinaria o equipo está en condiciones operativas para ser considerada dentro del equipo productivo de la empresa evaluada, si se considera necesario debe confirmarse visualmente que el equipo está en condiciones de operación.

Debe confirmarse que la maquinaria y equipo es propiedad de la empresa evaluada, verificará las facturas y listados de activo fijo del balance contable. Si la maquinaria o equipo está a cargo de otra empresa, esta deberá estar consorciada con la empresa evaluada, o deberá contar con un contrato para el uso de los Servicios por un período mayor al establecido en la calificación del Proveedor o contar con mecanismos de renovación del contrato de forma indefinida, debiendo presentar la documentación de soporte.

### **3.2 Equipos de Pruebas**

Las instalaciones de pruebas deben asegurar la medición de la conformidad del producto con respecto a las normas técnicas especificadas por la CFE.

El Proveedor debe contar con el equipo, instrumentos o sistemas para realizar como mínimo las pruebas de rutina del producto, para las pruebas de aceptación es permitido el uso de contrato de servicio o arrendamiento de equipos.

El tipo de pruebas se define de la siguiente forma:



HOJA	55 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

- a) Pruebas de Rutina: Son las pruebas que deben efectuarse a la producción realizada de acuerdo a lo indicado en la especificación aplicable.
- b) Pruebas de Aceptación: Son las pruebas que se realizan a las muestras de un lote de producción con propósitos de aceptación o rechazo del lote.

Los equipos, instrumentos y sistemas de pruebas deben cumplir con los rangos y capacidades de prueba requeridas, debiendo verificarse las condiciones del equipo e instalaciones de pruebas en lo que respecta a uso, seguridad, limpieza, calibración y condiciones de mantenimiento.

Las empresas de ingeniería y de servicio deben contar con las instalaciones y equipos de pruebas descritos con anterioridad si la presentación del equipo es dentro de sus instalaciones, en caso de requerirse procesos de prueba y puesta en servicio en el sitio de instalación, debe contar con personal, equipo, y sistemas de prueba necesarios para realizar estos Servicios.

No se considera conveniente para CFE, adoptar la alternativa de realizar las pruebas de rutina en el sitio de instalación, con excepción de aquellos equipos que por su naturaleza requieran pruebas de aceptación o de comportamiento en campo, una vez instalado en su sitio con otros sistemas conectados. No obstante, lo anterior debe contar con el equipo mínimo para realizar las inspecciones y pruebas de aceptación en fábrica requeridas en las normas técnicas especificadas por CFE.

Debe confirmarse que los equipos de pruebas son propiedad de la empresa evaluada, verificará las facturas y listados de activo fijo del balance contable. Si los equipos de pruebas están a cargo de otra empresa, esta debe estar consorciada con la empresa evaluada, o debe contar con un contrato para el uso de los Servicios por un período mayor al establecido en la calificación del Proveedor o contar con mecanismos de renovación del contrato de forma indefinida, debiendo presentar la documentación de soporte.

### **3.3 Subcontratación**

En caso de que el bien a evaluar se produzca con procesos o suministros provenientes de otras instalaciones, el Proveedor debe manifestarlo y proporcionar a detalle la conformación de su cadena de suministros, así como la cadena de procesos para la producción del bien, confirmando que existen procesos críticos que ameriten la evaluación del subcontratista. El personal calificado del LAPEM determinará y documentará si los bienes o productos provenientes de otras instalaciones corresponden a un proceso crítico.

Con base en los Instructivos de Evaluación de Proveedor, si se confirma que existen procesos críticos subcontratados, deben evaluarse directamente en las instalaciones del subcontratista con el fin de determinar si cumple con los requisitos establecidos en este procedimiento.

Los resultados que se obtengan con la evaluación del subcontratista afectarán el resultado de la evaluación del Proveedor.

Cuando existan empresas consorciadas, se considerará como subcontratista cuando las instalaciones productivas estén fuera de la empresa sujeta a evaluación, en caso contrario serán evaluadas dentro del proceso de evaluación de la empresa.

Tanto en empresas consorciadas como en subcontratistas se deben evaluar los criterios establecidos en el Anexo 7.

## **4. CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN**

Es la capacidad que puede alcanzar la planta industrial con las instalaciones, maquinaria, equipo de procesos, equipos para inspección y pruebas de rutina y aceptación, personal calificado y turnos de trabajo con el que dispone en el

HOJA	56 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

momento de la evaluación de la empresa. No deben considerarse los proyectos para incrementar la capacidad de la planta, o contratación de personal adicional, o turnos adicionales.

La determinación de la capacidad de producción debe basarse en estudios de tiempos y movimientos realizados por personal calificado del LAPEM con base en evidencia obtenida de la visita en sitio, así como en información entregada por la empresa, debe tener como soporte información de la producción de los últimos 5 años, en caso de que no se cuente con este historial, si cumple con todos los demás requisitos descritos en este procedimiento se condicionará el dictamen.

Las calificaciones serán limitadas a la capacidad de producción instalada en la empresa.

## 5. DICTAMEN CAPACIDAD TÉCNICA

**Satisfactorio**, cuando el proveedor cumpla con todos los criterios mencionados en este anexo.

Nota: Las calificaciones serán limitadas a la capacidad de producción instalada en la empresa.

**Satisfactorio condicionado:** Se procederá a dictaminar como **satisfactorio-condicionado** la evaluación de la capacidad técnica, sujeto a un compromiso de mejora en los siguientes casos:

- a) Si la empresa utiliza ingeniería externa y no cuenta con un contrato de transferencia de tecnología legalizado y vigente.
- b) No contar con un contrato legalizado y vigente si la maquinaria no es propiedad del proveedor o en su caso si esta no se encuentra consorciada entre el proveedor y el propietario la misma.
- c) No contar con un contrato legalizado y vigente si el equipo de pruebas de aceptación no es propiedad del proveedor o en su caso si estos no se encuentran consorciados entre el proveedor y el propietario los mismos.
- d) Si el Proveedor presenta un avance importante en el cumplimiento de compromisos, las deficiencias no establecen serias limitaciones en el suministro, o no son recurrentes, se acordará un dictamen **satisfactorio-condicionado** sujeto a un nuevo compromiso de mejora.

**No satisfactorio:** si el proveedor no puede comprobar que posee los recursos indicados durante la evaluación de la capacidad.

### **ANEXO 3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES SISTEMA DE CALIDAD**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

La evaluación del sistema de calidad puede efectuarse mediante alguno de los siguientes métodos:

- a) Evaluación Cuantitativa del Sistema de Calidad.
- b) Evaluación Documental del Sistema de Calidad.

#### **2. EVALUACIÓN CUANTITATIVA DEL SISTEMA DE CALIDAD**

##### **2.1 Lista de Verificación**

La evaluación cuantitativa del sistema de calidad debe efectuarse empleando la Lista de Verificación General (LVGEN), donde se registran las observaciones de la evaluación y se calcula su resultado, el cual se traslada al Informe de evaluación de la empresa.

La LVGEN se debe usar para todos las empresas que son evaluadas.

Para la evaluación del sistema de calidad se emplea la Lista de Verificación predeterminada donde están definidos los criterios a evaluar, las preguntas aplicables y la ponderación asignada a cada una de ellas con el objeto de normalizar los resultados de la evaluación.

La metodología para calcular el Nivel del Sistema de Calidad (NSC) se indica en cada lista de verificación, y cuando se realice la evaluación deben registrarse los resultados dentro de los cuadros descritos en la forma, cubriendo toda la Lista de Verificación.

##### **2.2 Evaluación Cuantitativa del Sistema de Calidad**

El NSC obtenido en la evaluación del proveedor debe ser mayor o igual al NSC MÍNIMO establecido en el cuadro siguiente, donde se especifica el nivel mínimo para las diferentes categorías de calidad, conforme a lo observado hasta ahora en la industria nacional:

<b>BIENES</b>	<b>NSC MINIMO (1)</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Bienes de Nivel 1	75%	Bienes de Nivel 1 de acuerdo con el Procedimiento PE-K3000-001
Bienes de Nivel 2	70%	Bienes de Nivel 2 de acuerdo con el Procedimiento PE-K3000-001
Bienes de Nivel 3	60%	Bienes de Nivel 3 de acuerdo con el Procedimiento PE-K3000-001,
Talleres de reparación de equipo eléctrico de distribución e hidráulico y fabricantes de productos de concreto.	55 %	N/A

**Nota 1: La lista de verificación general está basada en la norma ISO-9001 o NMX-CC-9001 vigente.**

HOJA	58 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

### 2.3 Compromisos

Tanto las no conformidades al sistema de gestión de calidad, como las desviaciones que se detecten con base en los criterios definidos en este procedimiento, se documentan como compromisos los cuales son de obligado cumplimiento.

El tipo y la cantidad de compromisos detectados durante la evaluación tendrán un impacto directo sobre la vigencia de la calificación del proveedor, tal como se indica en el anexo 9

## 3. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SISTEMA DE CALIDAD

### 3.1 Evaluación de la información documentada

El fabricante debe presentar al menos la siguiente información documentada:

- a) Alcance del sistema de calidad;
- b) Política del Sistema;
- c) Objetivos;
- d) Interacción de los procesos;
- e) Estructura de la organización.

### 3.2 Evaluación de Registros de Conformidad del Sistema de Calidad

Las empresas podrán presentar Registros o Certificados de Conformidad del Sistema de Calidad realizados por Organismos Acreditados Independientes los cuales podrán ser considerados en la evaluación del sistema de calidad siempre y cuando cumplan con los requisitos descritos a continuación:

- a) Debe ser emitido por organismos de certificación independientes acreditados por las autoridades competentes en su país de origen, lo cual debe ser ostentado en dicho registro. Debe confirmarse mediante Internet si el certificado o registro está incluido en las bases de datos del organismo de certificación en su país de origen.
- b) Debe especificar lo siguiente:
  - Dirección de la planta o división sujeta a registro, la cual debe corresponder con los generales de la empresa sujeta a evaluación.
  - Se indique la gama general de productos que cubre el registro, la cual debe corresponder con los productos y/o Servicios sujetos a evaluación.
  - La norma del sistema de calidad aplicable y su equivalencia con las normas mexicanas NMX-CC-9001 o internacionales ISO-9001.
  - Debe estar vigente durante el proceso de evaluación y debe contener las firmas de los responsables autorizados del organismo de certificación.
  - En caso de que ampare a un grupo industrial (multisitios), debe incluir el sitio de la empresa sujeta a evaluación.
- c) Debe ser emitido por Organismos acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación, o reconocidos por el IQNET (International Quality Network) o por el LAPEM, con el objeto de que exista confianza en el esquema de certificación aplicable, ya sea mediante conocimiento de los resultados alcanzados por la agencia certificadora, o por la confianza en el esquema de certificación del organismo regulador de las agencias certificadoras en su país de origen.

HOJA	59 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

#### 4. DICTAMEN EN LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD

##### 4.1 Evaluación Cuantitativa del Sistema de Calidad

Se procederá a dictaminar como **satisfactorio** la evaluación cuantitativa al sistema de calidad en los siguientes casos:

- a) Los proveedores deben superar o igualar el NSC MÍNIMO y no se detectaron no conformidades relacionadas al sistema de calidad.

Se procederá a dictaminar como **satisfactorio-condicionado** la evaluación cuantitativa al sistema de calidad en los siguientes casos:

- a) Los proveedores deben superar o igualar el NSC MÍNIMO y se detectaron no conformidades relacionadas al sistema de calidad.

Se procederá a dictaminar como **No satisfactorio** la evaluación cuantitativa al sistema de calidad en los siguientes casos:

- a) Los proveedores no logran el NSC MÍNIMO.

##### 4.2 Evaluación Documental del Sistema de Calidad

Los Proveedores deben cumplir con lo indicado en el inciso 3.2 para obtener un dictamen **satisfactorio**. De existir compromisos conforme a lo indicado en el inciso 3.1 de este anexo, el dictamen debe ser **satisfactorio-condicionado**, estableciendo los compromisos para su cumplimiento en el plazo acordado con la empresa.

Si el Proveedor no cumple con lo establecido en el inciso 3.2 de este anexo, el dictamen debe ser **no-satisfactorio**.

HOJA	60 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

## **ANEXO 4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES EVALUACIÓN O CERTIFICACIÓN DEL PRODUCTO.**

### **1. EVALUACIÓN O CERTIFICACIÓN DEL PRODUCTO**

#### **1.1 Constancia de Evaluación de Prototipos (CEP)**

Este proceso se aplica a Bienes normalizados, donde el objeto es evaluar la calidad del diseño realizado para una producción masiva, normalmente se aplica a productos y equipos eléctricos, productos mecánicos y productos químicos básicos para alto nivel de consumo, conforme a los lineamientos establecidos en el procedimiento PE-K3000-001 vigente.

Se deben respetar las descripciones del producto indicadas en las Constancias de Evaluación de Prototipos u Oficio de Cumplimiento, pero se deberá revisar su contenido, las especificaciones de CFE y normas técnicas vigentes y hacer las aclaraciones pertinentes con el emisor de estos documentos antes de integrarla a una constancia de calificación de proveedor, debiendo contener los datos mínimos establecidos en el procedimiento PE-K3000-001 vigente.

Todas las aclaraciones deben realizarse por escrito ya sea mediante memorándum o correo electrónico, deben conservarse en el expediente del Proveedor las evidencias en dichas aprobaciones.

Las CEP deben revisarse en su fecha de emisión y, considerando que los prototipos se deben verificar cada tres años, se podrá establecer conformidad o no conformidad. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento PE-K3000-001 vigente, en el apartado de Renovación de documentos.

#### **1.2 Oficios de Cumplimiento para Bienes No Normalizados (OC)**

Los Oficios de Cumplimiento para Bienes No Normalizados se aplican a Bienes con alto nivel de consumo, donde se define un plan específico para su evaluación y un proceso específico de pruebas o evaluaciones.

La descripción del alcance de los Oficios de Cumplimiento para Bienes No Normalizados deberá tener como base los alcances para productos y Servicios definidos anticipadamente del proceso de evaluación de Proveedores y derivados de la propia capacidad evaluada de la empresa.

Para otros bienes que donde el requisito de evaluación de prototipos no es aplicable, debe establecerse un proceso de validación de la ingeniería.

#### **1.3 Certificación de Bienes**

Para aquellos bienes que son adquiridos bajo normas mexicanas o internacionales donde no exista una especificación CFE vigente, podrán presentar certificados de conformidad del producto emitidos por Organismos de Certificación acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación, o por el organismo de acreditación respectivo, en el país de origen y éste cuenta con acuerdos de reconocimiento multilateral del International Accreditation Forum (IAF).

## 2. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y COMPORTAMIENTO OPERATIVO DEL PRODUCTO

La evaluación de la calidad y comportamiento operativo del producto se realiza con el objeto de determinar el grado de cumplimiento con las expectativas de funcionamiento del producto, realizándose las evaluaciones sobre los siguientes aspectos:

- a) Calidad en la recepción de los productos.
- b) Confiabilidad Operativa del producto.

La metodología para realizar estas evaluaciones se describe en el Anexo 6.

### 2.1 Calidad en el Recibo del Producto

La información sobre calidad del producto se obtiene a través del sistema de información sobre el proceso de Inspección y Aceptación de Bienes establecido en el procedimiento PE-K3000-003, con base a esta información podrán incluirse procesos de investigación y acciones correctivas o preventivas con los Proveedores donde se detecten deficiencias en la calidad durante la recepción de los productos.

La información sobre calidad en el producto de forma estadística debe considerarse cuando exista información sobre la calidad de recibo del Proveedor, utilizará el indicador Nivel de Calidad de Recibo (NCR) establecido en el Procedimiento PE-K3000-003 vigente.

El NCR debe utilizarse como indicador solo para Bienes de alto volumen de producción para CFE conforme a la siguiente tabla:

VALOR DEL NCR	ESTADO DEL INDICADOR	ACCIONES
90-100%	Normal	Ninguna Dictamen <b>Satisfactorio</b>
70-89%	Alerta	Incluir en la evaluación del Proveedor la investigación de la problemática. Dictamen <b>Satisfactorio-Condicionado</b>
Menor a 69%	Critico	Investigación de la problemática mediante Auditoría Técnica. Dictamen <b>No-Satisfactorio.</b>

Para Bienes donde sea imposible determinar el NCR, la evaluación sobre la calidad de recibo se realiza mediante lo indicado en el Anexo 6.

### 2.2 Confiabilidad del Producto.

La confiabilidad del producto está relacionada con las fallas que se reporten durante la operación de un producto, equipo o sistema, esta confiabilidad es la capacidad que tiene un producto para operar sin fallas bajo condiciones normales de operación, puede ser calculada de forma estadística para determinar valores del tiempo medio de falla y la vida útil del producto.

Para fines de evaluación de Proveedores, se considerarán los problemas relevantes y la información agrupada y analizada de forma estadística, para determinar, si esto es posible, el efecto de problemas de calidad originados por el Proveedor que puedan corregirse.



**DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NEGOCIOS COMERCIALES**  
**GERENCIA DE LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y MATERIALES**  
**PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS**

HOJA	62 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

La información estadística está relacionada asimismo con la calidad de los sistemas de información de la CFE y del LAPEM para poder tomar decisiones con altos grados de confianza sobre la aprobación de Proveedores, como este aspecto está fuera del alcance del proceso de evaluación de Proveedores, la información deberá considerarse tomando en cuenta el origen y calidad de la misma, para cada caso en particular.

### **3. DICTAMEN EN LA EVALUACIÓN DEL PRODUCTO**

Mientras no existan resultados en la aprobación de prototipos, Oficios de Cumplimiento (OC) o certificación de bienes que lo requieran, se considera **indeterminado** el dictamen sobre la evaluación del producto.

Cuando los productos estén aprobados mediante algún documento establecido en el numeral 1.0 de este anexo, se considerará **satisfactoria** la evaluación del producto.

En los procesos de aprobación de productos, cuando los Bienes se aprueban de forma preliminar, se considera el dictamen **satisfactorio condicionado**, sujeto a la obtención de la constancia de aceptación del prototipo en el plazo establecido en el documento de aprobación preliminar.

El dictamen sobre la evaluación del producto puede verse afectado por la calidad en recibo y el comportamiento operativo del producto, solo para los Bienes donde exista la problemática, como se indica en los incisos 2.1 y 2.2, así como lo considerado en el Anexo 6.



HOJA	63 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

## **ANEXO 5. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES EVALUACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

La evaluación de la actuación del Proveedor se realiza sobre los siguientes aspectos:

- a) Evaluación del Servicio al Usuario
- b) Seguimiento a Compromisos Contraídos.

### **1. EVALUACIÓN DEL SERVICIO AL USUARIO**

La evaluación de la calidad en el servicio al usuario está relacionada con la capacidad de Proveer los Servicios de postventa durante el período de vida útil de los Bienes adquiridos, en caso de que la vida útil no esté especificada en las Especificaciones CFE se tomará con un valor de 10 años en operación (plazo normal para el mantenimiento de un stock de refacciones a productos reparables) y cubren los siguientes aspectos:

- a) La capacidad del Proveedor para Proveer de refacciones en forma oportuna de los Bienes en operación, durante el período de vida útil de los Bienes.
- b) La capacidad para dar mantenimiento en campo a los equipos instalados en CFE, cuando estos Bienes requieran de un mantenimiento especializado y único.
- c) La capacidad para reparar el producto dañado ya sea en el período de garantía o dentro del período de vida útil de los Bienes, ya sea a través del empleo de sus instalaciones o talleres autorizados
- d) La capacidad para proveer de Servicios especializados y únicos como son la calibración del producto, las actualizaciones en el software de operación, el soporte técnico para la solución de problemas en campo, y la capacidad para dar una respuesta oportuna a los usuarios del equipo.

Cuando una empresa emplee talleres autorizados para dar los Servicios al usuario, se considerará al taller como una extensión del Proveedor, y los problemas que sean detectados con el taller se harán extensivos al Proveedor del bien.

La evaluación del servicio al usuario se realiza usando la metodología descrita en el Anexo 6.

### **2. SEGUIMIENTO A COMPROMISOS CONTRAÍDOS**

En los Informes se debe indicar claramente las no-conformidades, deficiencias u observaciones. Todas son de obligado cumplimiento, marcándose como compromisos su solución en un plazo determinado señalado en el Informe. Todas las no conformidades deben ser solventadas antes de su plazo de vencimiento para que se pueda considerar como un dictamen satisfactorio.



**DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NEGOCIOS COMERCIALES**  
GERENCIA DE LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y  
MATERIALES  
PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE  
PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS

HOJA	64 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

### 3. DICTAMEN EN LA ACTUACIÓN DEL PROVEEDOR

El dictamen sobre el servicio al usuario se realiza como se indica en el Anexo 6.

En el aspecto de seguimiento, se realiza un dictamen general sobre la actuación del Proveedor en el seguimiento analizando en conjunto todos los dictámenes individuales de cada compromiso, verificándose si la orientación del resultado se considera el dictamen:

- **Satisfactorio**, cuando todos los compromisos y recomendaciones fueron atendidos de forma satisfactoria.
- **No satisfactorio**, si no se logra un cumplimiento de los compromisos atendidos de forma satisfactoria

HOJA	65 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

## ANEXO 6. METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO OPERATIVO DEL PRODUCTO Y ACTUACIÓN DEL PROVEEDOR (E)

La evaluación del comportamiento operativo del producto y la actuación del Proveedor puede realizarse mediante los siguientes procedimientos:

### 1. EVALUACIÓN POR PROBLEMAS RELEVANTES

Los problemas que sean reportados por las áreas usuarias, Oficinas del LAPEM, y otras áreas de la CFE, deben ser analizados, incluyéndose dichas investigaciones en las reevaluaciones posteriores que se realicen con la empresa.

En casos relevantes, se procederá a realizar una investigación técnica para iniciar las actividades sin esperar a los tiempos que estén establecidos en los Informes de evaluación, reevaluación, seguimiento o auditoría precedentes. Cuando sea procedente por la gravedad del problema, podrá requerirse el apoyo de personal técnico especializado del LAPEM para la investigación y dictamen de las fallas, o soporte técnico para la investigación de las posibles no-conformidades en la planta del Proveedor.

En casos de fallas graves ocurridas por problemas de calidad del producto, errores de diseño o ingeniería, avalados o dictaminados por las áreas técnicas del LAPEM especializadas en dichos aspectos, servirán como evidencia para modificar los dictámenes de calificación del producto, de una familia de productos, o de toda la empresa, dependiendo del efecto de estos problemas.

En casos no relevantes, se le dará la oportunidad al Proveedor de corregir la problemática detectada, estableciendo el condicionamiento en el dictamen y los plazos para la corrección del problema.

### 2. EVALUACIÓN POR PROBLEMAS DETECTADOS EN ESTADÍSTICAS Y INFORMES DE QUEJAS

Los problemas detectados en los controles estadísticos establecidos en el LAPEM deben ser incluidos en los Informes de evaluación para su condicionamiento en los dictámenes de evaluación de Proveedores.

En estos casos, se debe dar la oportunidad al Proveedor de corregir la problemática reportada en las estadísticas de quejas y fallas en equipos y sistemas, a menos que los Informes de fallas sean relevantes o críticos, conforme a lo indicado en el inciso 1.0, o que la calidad del servicio al usuario sea deficiente o inexistente.

Cuando los Informes estadísticos provengan de las áreas usuarias, se solicitará su análisis a la Oficina responsable del control estadístico, y basándose en las conclusiones, se procederá a solicitarse las medidas correctivas al Proveedor, establecer los plazos de corrección y establecer vigilancia sobre los problemas detectados.

### 3. DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN

Los dictámenes en las evaluaciones sobre el comportamiento operativo del producto y el servicio al usuario podrán tener las siguientes alternativas:

- a) **Sin Datos:** Cuando no exista información sobre estos aspectos.
- b) **No Aplicable:** Cuando el tipo de producto no requiera este tipo de evaluación, o sea imposible llevar estadísticas sobre el comportamiento del producto.
- c) **No Satisfactorio:** Cuando existan problemas críticos y relevantes en el comportamiento operativo del producto o la calidad en el servicio al usuario sea extremadamente deficiente, sin posibilidades de solución.



**DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NEGOCIOS COMERCIALES**  
GERENCIA DE LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y  
MATERIALES  
PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE  
PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS

HOJA	66 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

- d) **Satisfactorio Condicionado:** Cuando existan problemas y se hayan acordado las acciones correctivas a cumplir por el proveedor, así como los plazos para su corrección.
- e) **Satisfactorio:** Cuando los problemas hayan sido corregidos de forma satisfactoria, o no existan problemas reportados por las áreas usuarias en el control estadístico.

En caso de que existan dudas para establecer el dictamen sobre estas evaluaciones, deberá consultarse al personal técnico del LAPEM, para establecer los aspectos, controles y acciones a tomar sobre este particular.

## **ANEXO 7. METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE EMPRESAS CONSORCIADAS O CON USO INTENSIVO DE SUBCONTRATACIÓN**

### **1 EMPRESAS CONSORCIADAS**

Las empresas consorciadas son empresas divididas en dos o más empresas con el propósito de obtener beneficios fiscales. El consorcio normalmente ocurre cuando la empresa se divide en una empresa que es la dueña de las instalaciones y equipo productivo, otra empresa que contrata los recursos humanos y otra empresa que lleva a cabo las tareas de administración y ventas.

Otro tipo de consorciamiento ocurre cuando dos o más empresas deciden trabajar de forma conjunta para incrementar sus capacidades comerciales, productivas, de ingeniería o cualquier otra capacidad limitante.

Las empresas consorciadas se tratan como una sola empresa ya que comparten todos los procesos y sistemas del negocio, existiendo una separación solo en la contabilidad de cada empresa, siempre y cuando esta separación ocurra dentro de las mismas instalaciones, en caso contrario debe considerarse como un subcontratista.

Las empresas consorciadas deben demostrar que efectivamente lo están, presentando las actas constitutivas de las empresas consorciadas en las cuales el control de las mismas debe estar bajo los mismos dueños, y, asimismo, debe existir un contrato de consorciamiento el cual debe estar certificado ante Notario Público.

### **2. SUBCONTRATACIÓN DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN**

Por subcontrato se entiende la realización de un proceso propio, por una empresa externa fuera o dentro de las instalaciones del Proveedor, no se refiere a los materiales, componentes y equipos que son comprados. La subcontratación es aceptable, siempre y cuando se cumplan con las condiciones señaladas a continuación.

### **3. CRITERIOS PARA LA SUBCONTRATACIÓN**

#### **3.1 Fabricantes de productos de procesos continuos**

La subcontratación de procesos para empresas fabricantes de productos a granel y productos de procesos continuos no es aceptable, lo cual incluye la fabricación de productos químicos básicos (ácido sulfúrico, sosa cáustica, etc.) y otros productos similares.

#### **3.2 Fabricantes y Manufactureros de Bienes**

La subcontratación de procesos para empresas fabricantes o manufactureras de Bienes es aceptable, siempre y cuando se cumplan con los criterios señalados en el inciso 3.3, para la subcontratación controlada.

Las empresas que subcontraten procesos críticos, el LAPEM deberá evaluar a las empresas que sean subcontratadas, y el resultado de la evaluación se hará extensivo a la empresa proveedora para el proceso evaluado, afectando la calificación de este último.

Para los subcontratistas que cuenten con evaluación, la frecuencia de reevaluación es de máximo de 36 meses a partir de la fecha de la última evaluación.

Si se detectan cambios relevantes en las condiciones de origen de evaluación del subcontratista antes del cumplimiento de los 36 meses, se debe llevar a cabo un proceso de reevaluación.

En cualquiera de los casos el costo será cubierto en su totalidad por el fabricante y es independiente al proceso de evaluación/revaluación del proveedor.

HOJA	68 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

No se podrá otorgar la calificación de proveedor si no se cuenta con la evaluación de las empresas subcontratadas al momento de la evaluación.

### 3.3 Criterios Generales aplicables a los procesos de subcontratación

Las empresas que subcontraten procesos críticos deben cumplir con las siguientes condiciones, adicional a los establecidos en la evaluación de empresas:

- a) **Soporte Tecnológico:** Deben ser poseedores del soporte tecnológico e ingeniería del producto, deben demostrar que cuentan con la información técnica sobre el producto y proceso de producción, así como la experiencia en estas actividades.
- b) **Materiales:** Deben controlar el proceso de adquisición y calidad de los materiales que son integrados a la subcontratación.
- c) **Procesos Productivos:** La empresa subcontratista debe contar con el equipo adecuado para los procesos productivos, incluirá las herramientas, instrumentos, controles y habilidades necesarias para que los procesos productivos se realicen de forma controlada, cumpliendo con los códigos y normas técnicas aplicables.
- d) **Supervisión de los procesos productivos:** El Proveedor debe contar con el suficiente personal en la planta subcontratada para supervisar y monitorear el proceso productivo subcontratado, para empresas externas que pertenezcan al mismo consorcio la supervisión puede ser reducida. Para subcontratistas externos la supervisión debe estar en función de la experiencia y nivel de aplicación del sistema de calidad del subcontratista.
- e) **Control de Calidad:** El subcontratista debe contar con el personal, equipo e instrumentos de pruebas para realizar el control de calidad del proceso subcontratado, al menos en los procesos que están bajo su control.
- f) **Supervisión del Control de Calidad:** El Proveedor debe contar con suficiente personal para realizar la supervisión del control de calidad del proceso productivo subcontratado y debe realizar inspecciones y pruebas en la recepción de los Bienes entregados. Para empresas externas que pertenezcan al mismo consorcio la supervisión puede ser reducida, pero no puede suprimir la inspección a la recepción. Para subcontratistas externos la supervisión debe estar en función de la experiencia y nivel de aplicación del nivel de calidad del subcontratista.
- g) **Sistema de Calidad evaluado por el LAPEM:** El subcontratista debe establecer un sistema de calidad basado en la norma ISO 9001 vigente al menos para los procesos subcontratados, el Proveedor debe establecer la exigencia de implantar el sistema de calidad durante los siguientes 12 meses. El nivel del sistema de calidad (NSC) obtenido por la evaluación del subcontratista debe ser mayor al NSC mínimo requerido en el Anexo 3.
- h) **Contratos de Subcontratación:** Deben estar establecidos contratos de prestación de Servicios notariados (en caso de ser nacionales) o apostillados (en caso de ser extranjeras) para el desarrollo de procesos productivos subcontratados, el alcance del contrato debe cumplir los criterios aplicables establecidos en este inciso y debe incluir las actividades de supervisión, controles productivos y de calidad internos y requerimientos del sistema de calidad.

## 4. DICTAMEN DE LAS EVALUACIONES

Los dictámenes en las evaluaciones sobre los subcontratistas de procesos de producción y pruebas podrán ser como sigue:

- a) **No Satisfactorio:** Cuando existan problemas críticos y relevantes, o no se cumplan con los criterios de evaluación indicados en 3.3 tanto para la evaluación del subcontratista o en la empresa proveedora.



**DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NEGOCIOS COMERCIALES**  
GERENCIA DE LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y  
MATERIALES  
PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE  
PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS

HOJA	69 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

- b) **Satisfactorio Condicionado:** Se cumplan con los criterios de evaluación establecidos en 3.3, y se hayan acordado las acciones correctivas a cumplir por el Proveedor, así como los plazos para su corrección.
- c) **Satisfactorio:** Cuando los problemas hayan sido corregidos de forma satisfactoria, o se cumplan con los criterios de evaluación indicados en 3.3.

La evaluación del subcontratista será reportada dentro de una sección del Informe de evaluación de un Proveedor, o bien puede realizarse la evaluación del subcontratista como Proveedor independiente de CFE que le provee algunos Servicios a un tercero.

## ANEXO 8. METODOLOGÍA PARA DETERMINAR VIGENCIA DE LA CCP

Con el fin de establecer los tiempos de vigencia de la CCP, los proveedores serán clasificados con el objeto de medir en tiempo real la percepción del desempeño que se tiene de las empresas proveedoras de Bienes y Servicios de la CFE.

La metodología solo es aplicable a proveedores que obtuvieron un dictamen aprobatorio derivado de la aplicación del presente procedimiento.

Para el establecimiento de la metodología del clasificado de Proveedores se establecieron los siguientes criterios:

1. **Esquema de Evaluación de Proveedor:** Determinar el tipo de subcriterio aplicado por el LAPEM de acuerdo con este procedimiento PE-K3000-006.
  - a) Evaluación (se califica con 15 puntos).
  - b) Certificación (se califica con 25 puntos).
2. **Esquema de Evaluación de Producto:** Determinar el tipo de subcriterio aplicado por el LAPEM de acuerdo con los requisitos indicados en el procedimiento PE-K3000-001 vigente.
  - a) CEP u Oficio de Cumplimiento (OC) (se califica con 15 puntos).
  - b) Certificación de Productos (se califica con 25 puntos).
3. **Nivel de Calidad en Recibo (NCR):** Determinar el tipo de subcriterio de Inspección aplicada por el LAPEM de acuerdo con los requisitos indicados en el procedimiento PE -K3000-003 vigente.
  - a) Inspección Presencial (se califica con 14 puntos).
  - b) Inspección Automatizada (se califica con 15 puntos).
4. **Nivel del Sistema de Calidad:** Del Nivel del Sistema de Calidad obtenido durante la Evaluación, Reevaluación o Certificación, obtenido a través de la aplicación de la lista de Verificación (LVGEN), se considerará el 15 (quince) porciento del puntaje obtenido.
  - a) LVGEN = 100, se obtiene el 15% de 100= 15 puntos.
  - b) LVGEN = 50, se obtiene el 15% de 50 = 7.5 puntos.
5. **Fallas atribuibles al fabricante:** Determinar el Numero de fallas reportadas por la CFE, que estén debidamente fundadas y registradas en el sistema de LAPEM.
  - a) 0 fallas (se califica con 20 puntos).
  - b) de 1 a 2 fallas (se califica con 10 puntos).
  - c) de 3 o más fallas (se califica con 0 puntos).

La sumatoria de los puntos anteriores da como resultado la totalidad de puntos obtenidos resultados de la presente metodología.



CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTAJE SUBCRITERIO
Esquema de Evaluación de Proveedor	Evaluación de Proveedor (Tradicional)	15 puntos
	Certificación de Procesos	25 puntos
Esquema de Evaluación de Producto	CEP u Oficio de Cumplimiento (OC)	15 puntos
	Certificación de Producto	25 puntos
NCR Nivel de Calidad en Recibo	Inspección Presencial	14 puntos
	Inspección Automatizada	15 puntos
NSC Nivel del Sistema de Calidad	Resultado LVGEN	Puntos = 15% del resultado LVGEN
Fallas atribuibles al Fabricante (Fundadas)	0 fallas	20 puntos
	1 a 2 fallas	10 puntos
	3 o más fallas	0 puntos

El tipo y la cantidad de las no conformidades detectadas durante la evaluación tienen un impacto en la sumatoria del puntaje obtenido como sigue:

No. de No conformidades	No. de Puntos a descontar
1 o más No conformidades Mayores	no se asigna Calificación
0 No conformidades Menores	no descuentan puntos de la sumatoria
1 a 7 No conformidades menores	se descuentan 10 puntos de la sumatoria
8 a 15 No conformidades menores	se descuentan 20 puntos de la sumatoria
16 o mas no conformidades menores	no se asigna calificación

Para el clasificado de Proveedores se establecen los siguientes criterios:

- a) Proveedor 3 estrellas con sumatoria de 100 - 90 puntos.
- b) Proveedor 2 estrellas con sumatoria de 89 – 70 puntos.
- c) Proveedor 1 estrella con sumatoria de 69 – 56 puntos.
- d) Proveedor 0 estrellas con sumatoria menor de 56 puntos.

Los criterios para el establecimiento de la vigencia de la calificación para proveedores aprobados son los siguientes:

- a) 36 meses para Proveedores que cuenten con el Registro de Conformidad del sistema de gestión emitido por el LAPEM y exista una experiencia satisfactoria probada en su sistema de calidad, en la aprobación de prototipos, en la calidad en recibo, en el comportamiento operativo y en su actuación y estén clasificados como Proveedores 3 Estrellas.
- b) 24 meses como valor normalizado en la vigencia de la calificación de Proveedores, cuando los resultados se encuentran dentro de los parámetros esperados y no existen no-conformidades críticas en su sistema de calidad, en la aprobación de prototipos, en su calidad en recibo, en el comportamiento operativo y en su actuación y estén clasificados como Proveedores 2 Estrellas.
- c) 7 a 12 meses cuando se tengan dudas razonables en el cumplimiento de compromisos, o existan



**DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NEGOCIOS COMERCIALES**  
GERENCIA DE LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y  
MATERIALES  
PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE  
PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS

HOJA	72 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

- no-conformidades importantes en el sistema de calidad y actuación, o existan plazos cercanos en el vencimiento de la vigencia de prototipos aceptados y estén clasificados como Proveedores 1 Estrella. Esta vigencia también se aplica como valor máximo para actividades tipo documental.
- d) De 1 a 6 meses cuando se tengan dudas razonables en el cumplimiento de compromisos, o existan no conformidades críticas en el sistema de calidad, actuación, o existan plazos cercanos en el vencimiento de la vigencia de prototipos aceptados y estén clasificados como Proveedores 0 Estrella.

## ANEXO 9. ENTREGABLES Y CONTENIDO MÍNIMO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE PROVEEDOR.

### Entregables del Proceso de Evaluación de Proveedores

NO.	REGISTRO	NOTAS
1	OFICIO DE ENVÍO	
2	CONSTANCIA DE CALIFICACIÓN	Sólo si la empresa es Aprobada
3	PORTADA DEL INFORME	
4	INFORME DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
5	ANEXOS	Sólo si se referencia en el Informe, portada u oficio

**NOTA:** Los anticipos de calificación, actualización y modificación de constancias de calificación, renovaciones de calificación no caen dentro de las consideraciones anteriores, ya que se consideran registros que se generan de forma rápida para uso en Concursos.

### CONTENIDO MÍNIMO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

TEMA	EVALUACIÓN	REEVALUACIÓN	SEGUIMIENTO	INVESTIGACIÓN TÉCNICA
Entrada	S	S	S	S
Datos Generales	S	S	S	O
Registro en Abastecimientos	S	O	N	O
Capacidad Comercial	S	O	N	O
Capacidad de Fabricación	S	O	N	O
Sistema de Calidad	S	S	N	S
Evaluación del Producto	S	O	N	O
Actuación del Proveedor	N	O	S	O
Recomendaciones y Compromisos	S	S	S	S

#### SIMBOLOGIA

S = Sí

N = No

O = Opcional (sí hay cambios)

### VIGENCIAS DE LAS CONSTANCIAS O INFORMES DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

TEMA	VIGENCIA MÍNIMA (MESES)	VIGENCIA MÁXIMA (MESES)
Evaluaciones o reevaluaciones directas a empresas Proveedoras aprobadas (3)**	1	36
Evaluaciones o reevaluaciones documentales a empresas Proveedoras aprobadas	1	12
Seguimientos directos o documentales a Proveedores aprobados (4)**	1	(4)**
Registro de conformidad del Sistema de Gestión de Calidad emitido por el LAPEM	12	36
Ampliaciones de productos o modificaciones por cambios en prototipos aprobados	(1)**	(1)**



**DIRECCIÓN CORPORATIVA DE NEGOCIOS COMERCIALES**  
**GERENCIA DE LABORATORIO DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y MATERIALES**  
**PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS**

HOJA	74 DE 74
CLAVE	PE-K3000-06
REVISIÓN	02
FECHA DE ELABORACIÓN	28/03/2022

<b>TEMA</b>	<b>VIGENCIA MÍNIMA (MESES)</b>	<b>VIGENCIA MÁXIMA (MESES)</b>
Proveedores no aprobados (2)**	<b>36</b>	<b>36</b>
Proveedores indeterminados (2)**	<b>N.A.</b>	<b>36</b>

**NOTAS\*\*:**

- (1) Aplica la vigencia de la constancia original emitida en la evaluación o reevaluación de la empresa.
  - (2) Para Proveedores no-aprobados o indeterminados, la vigencia se especifica en el informe de evaluación del Proveedor.
  - (3) Aplica la vigencia de acuerdo a la metodología indicada en el anexo 8.
- Aplica la vigencia de la constancia original emitida en la evaluación o reevaluación de la empresa, en caso contrario y solo cuando la CCP haya perdido su vigencia por un máximo de 4 meses aplican las vigencias indicadas.